



**República del Ecuador**  
**Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil**  
**Facultad de Postgrado e Investigación**

**Tesis en opción al título de Magíster en:**  
**Derecho Constitucional**

**Tema de Tesis:**  
**Mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y su protección frente al**  
**derecho internacional humanitario**

**Autor:**  
**Ab. Rina Rosalinda Castañeda Junco, MSc.**

**Director de tesis:**  
**Ab. Sara Maridueña Orellana, MSc.**

**Septiembre 2023**  
**Guayaquil – Ecuador**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

YO, Rina Rosalinda Castañeda Junco.

DECLARO QUE:

El Proyecto de Investigación “MUJERES MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS Y SU PROTECCIÓN FRENTE AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO” previa a la obtención del Grado Académico de Magíster, en Derecho Constitucional ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando los derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el proyecto de investigación, cuyas fuentes constan en las referencias bibliográficas. Por lo tanto, este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 5 días del mes de octubre de 2023.

---

Ab. Rina Castañeda Junco MSc.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios por darme la oportunidad de alcanzar este logro académico de mucha importancia en mi formación profesional.

A mi familia quien con su apoyo y confianza se ha convertido en mi guía, fortaleza para poder concluir con éxitos todo este proceso académico.

Que este trabajo sea un reflejo modesto de la gratitud que siento por todo lo que han hecho por mí. Vuestra presencia en mi vida es mi mayor tesoro y mi mayor logro. Gracias por creer en mí incluso cuando dudé de mí misma. Este logro es tanto vuestro como mío.

## **AGRADECIMIENTO**

En la culminación de este arduo proceso de investigación y redacción de mi tesis, deseo expresar mi sincero agradecimiento a todas aquellas personas que contribuyeron de manera significativa en este logro. Sus apoyos, consejos y estímulos han sido fundamentales en cada paso de este recorrido.

Mi gratitud se extiende a la UTEG y a mis profesores y profesoras, cuyas enseñanzas sentaron las bases de mi formación académica. Sus valiosas críticas y comentarios ayudaron a dar forma a mis ideas y a mejorar la calidad de este trabajo.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b> .....	4
<b>1.1. Antecedentes de la investigación</b> .....	4
<b>1.2. Planteamiento del problema</b> .....	5
<b>1.3. Formulación del Problema</b> .....	6
<b>1.4. Sistematización del Problema</b> .....	7
<b>1.5. Objetivos de la investigación</b> .....	7
<b>1.6. Justificación de la investigación</b> .....	8
<b>1.7. Marco de referencia de la investigación</b> .....	10
1.7.1. La migración en el derecho internacional.....	12
1.7.2. Migración y género.....	15
1.7.3. Migración de mujeres en el Ecuador.....	17
1.7.3.1. Estadísticas relevantes sobre migrantes en el Ecuador .....	18
1.7.3.2. Migración en la provincia de Los Ríos .....	20
1.7.3.3. Percepciones Locales sobre la migración en el Ecuador .....	22
1.7.4. Mujeres migrantes y vulnerabilidad .....	26
1.7.5. Derechos Humanos y Migración.....	30
1.7.6. Derecho Internacional Humanitario (DIH) .....	32
1.7.7. Violencia de género y explotación .....	36
1.7.8. Acceso a la justicia y servicios .....	38
1.7.9. Medios de ley en favor de las mujeres migrantes.....	41
1.7.10. Medios de ley en Ecuador en favor de las mujeres migrantes .....	45
1.7.11. Iniciativas y programas implementados tanto a nivel nacional .....	46
1.7.12. Iniciativas y programas implementados tanto a nivel internacional .....	48
1.7.13. Buenas prácticas migratorias en políticas migratorias .....	50
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	52
<b>2.1. Métodos de investigación</b> .....	52
<b>2.2. Unidad de Análisis, Población y Muestra</b> .....	52
<b>2.3. Variables de la Investigación y Categorías de la Investigación</b> .....	53

<b>2.4. Fuentes, Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Información.....</b>	<b>54</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>56</b>
<b>3.1. Análisis experimental.....</b>	<b>56</b>
<b>3.2. Análisis comparativo sobre casos en materia migratoria y sus perspectivas.....</b>	<b>64</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>77</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>89</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Estadísticas sobre migrantes en Ecuador	18
<b>Tabla 2:</b> Matriz de Operacionalización de las variables	53
<b>Tabla 3:</b> Competencia de los Casos estudiados	57
<b>Tabla 4:</b> Experiencia Migratoria	61
<b>Tabla 5:</b> Experiencia sobre Protección y Vulnerabilidades	63
<b>Tabla 6:</b> Acceso a la Justicia y Servicios	64
<b>Tabla 7:</b> Percepciones Generales de las encuestadas	65
<b>Tabla 8:</b> Competencia de los Casos estudiados	68
<b>Tabla 9:</b> Hechos de cada caso	69
<b>Tabla 10:</b> Análisis Constitucional y Fundamentación	71
<b>Tabla 11:</b> Decisión del Caso No. 983-18-JP	73
<b>Tabla 12:</b> Decisión del Caso No. 897-11-JP	75
<b>Tabla 13:</b> Decisión del Caso No. 639-19-JP	76

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Estadística descriptiva de migrantes en Ecuador	21
<b>Figura 2:</b> Percepciones de la población local sobre la garantía de derechos de personas migrantes.	22
<b>Figura 3:</b> Percepciones de la población local sobre las necesidades y dificultades de la población migrante	23
<b>Figura 4:</b> Percepción de la población migrante sobre las principales dificultades que las personas migrantes enfrentan en Ecuador	24
<b>Figura 5:</b> Percepción sobre rechazo al acceder a servicios por parte de la población migrante (por género)	25
<b>Figura 6:</b> Ciudad de residencia actual en la Provincia de Los Ríos	56
<b>Figura 7:</b> País de proveniencia de las mujeres migrantes	57
<b>Figura 8:</b> Conocimiento DIH	61
<b>Figura 9:</b> Conocimiento de Protección DIH	61



## **Resumen**

El presente estudio explora la protección de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, Ecuador, en el marco del Derecho Internacional Humanitario (DIH). El fenómeno de la migración ha adquirido una relevancia significativa en la sociedad contemporánea, resaltando los desafíos únicos que enfrentan las mujeres migrantes debido a su género y su condición de movilidad. A través del análisis de casos específicos, en particular el Caso No. 983-18-JP, este estudio revela las vulnerabilidades de las mujeres migrantes, especialmente en el acceso a la atención médica durante los períodos de embarazo y posparto. La jurisprudencia de la Corte Constitucional refleja un enfoque integral y multidisciplinario, involucrando diversas instituciones para garantizar una protección efectiva. Aunque los casos no se centran exclusivamente en el DIH, demuestran cómo sus principios influyen en las decisiones, enfatizando la importancia de aplicar estándares globales. La colaboración entre entidades gubernamentales y organizaciones es crucial para abordar los desafíos. Este estudio concluye con recomendaciones para fortalecer el marco constitucional en materia de migración femenina, incluyendo investigación continua, evaluación de impacto de medidas, perspectiva comparada, colaboración con ONGs, consideración de barreras culturales, enfoque interseccional, campañas de sensibilización y participación activa de las mujeres migrantes.

**Palabras clave:** Mujeres Migrantes, Protección, Derecho Internacional Humanitario, Corte Constitucional

## **Abstract**

This study aims to explore the protection of migrant women in the province of Los Ríos, Ecuador, within the framework of International Humanitarian Law (IHL). The phenomenon of migration has gained significant relevance in contemporary society, highlighting the unique challenges faced by migrant women due to their gender and mobility status. Through the analysis of specific cases, particularly Case No. 983-18-JP, this study reveals the vulnerabilities of migrant women, especially in accessing healthcare during pregnancy and postpartum periods. The jurisprudence of the Constitutional Court reflects a comprehensive and multidisciplinary approach, involving various institutions to ensure effective protection. While the cases do not exclusively center on IHL, they demonstrate how its principles influence decisions, emphasizing the importance of applying global standards. Collaboration between government entities and organizations is crucial to address challenges. This study concludes with recommendations to strengthen the constitutional framework for female migration, including continuous research, impact assessment of measures, comparative perspective, collaboration with NGOs, consideration of cultural barriers, an intersectional approach, sensitization campaigns, and active participation of migrant women.

**Keywords:** Migrant Women, Protection, International Humanitarian Law, Constitutional Court

## INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo, y dentro de este grupo vulnerable se encuentran las mujeres migrantes. Estas enfrentan desafíos adicionales debido a su género y condición migratoria, lo que las expone a mayores riesgos de discriminación, violencia y violaciones de derechos (Granja, 2021). En la provincia de Los Ríos, Ecuador, se observan situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos entre las mujeres migrantes (Alvarado, 2019). Ante este panorama, es fundamental analizar la protección que se les brinda desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario (DIH), un marco legal que busca salvaguardar los derechos de las personas en situaciones de conflicto armado y otras formas de violencia (Alonso, 2018).

En esta investigación se realizó un estudio para analizar jurídicamente a mujeres migrantes como grupo vulnerable migratorio. La migración es un movimiento histórico de personas asociado con cambios estructurales en el proceso de desarrollo socioeconómico, que conduce al movimiento de mano de obra entre sectores de la economía, de lo rural a lo urbano o entre países. Es imposible separar la migración interna de la migración internacional, porque son elementos complementarios de un mismo proceso que comparten sus causas y efectos. Existe amplia evidencia de que la población que migra internamente es más propensa a hacerlo al exterior. A su vez se hizo necesario desarrollar una investigación profunda a nivel jurídico y doctrinario.

Desde una perspectiva teórica, la teoría de género y migración destaca que las experiencias migratorias están influenciadas por las relaciones de género

y poder, lo que implica que las mujeres migrantes enfrentan desigualdades específicas basadas en su género, estatus migratorio y pertenencia étnica (Jinnah, 2020). Estas desigualdades pueden resultar en situaciones de discriminación y violencia, así como en barreras para acceder a servicios básicos y protección legal.

En el marco de los derechos humanos, el DIH tiene como objetivo garantizar la protección de las personas afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia, incluyendo a las mujeres migrantes (ICRC, 2020). Todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria, tienen derecho a la protección de sus derechos fundamentales (Bhuiyan, 2021). Sin embargo, las mujeres migrantes a menudo enfrentan obstáculos para ejercer estos derechos y acceder a la protección legal adecuada (García-Moreno et al., 2015).

En relación a la situación específica de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, estudios recientes han señalado que enfrentan desafíos significativos en términos de violencia de género, explotación laboral, falta de acceso a servicios de salud y educación, así como obstáculos para ejercer sus derechos fundamentales (CONAMU, 2020; Asamblea Nacional de Ecuador, 2019). Estos desafíos pueden estar relacionados con factores como la estigmatización, la discriminación y la precariedad económica.

Ante este panorama, es fundamental analizar en profundidad la protección que se les brinda a las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos desde la perspectiva del DIH. Este análisis permitirá identificar las brechas existentes y proponer recomendaciones concretas para fortalecer la protección

de sus derechos. La presente investigación contribuirá al conocimiento sobre la protección de las mujeres migrantes y proporcionará insumos relevantes para la formulación de políticas y la implementación de medidas efectivas en beneficio de esta población vulnerable en la provincia de Los Ríos, Ecuador.

Se realizó un estudio enmarcado en la modalidad paradigmática o enfoque cuali-cuantitativo debido a que la migración internacional se define por el desequilibrio entre la dinámica económica y demográfica de los países, ajustada por sus estilos de desarrollo y la compresión de sus economías-productividad en el transcurso del tiempo de origen y destino desde un punto de vista que hizo uso de un diseño etnográfico debido a un análisis como grupos de personas migrantes siempre irregulares son vulnerables y sujetas a la violación de todos sus derechos enmarcado en el nivel o alcance explorativo. Con respecto al tipo de investigación debe decirse cómo viven las mujeres migrantes, las necesidades económicas que tienen que enfrentar por buscar un futuro mejor para su familia. El tipo de investigación es mixta, se analizará la realidad social y normativa de las migrantes y la existencia de un derecho migratorio. Se utilizaron los métodos del nivel teórico del conocimiento histórico lógico y los métodos del nivel empírico del conocimiento de observación y etnográfico. Se utilizará la técnica de la encuesta como técnica de recolección de la información, cuyo instrumento de recolección de la información es el cuestionario. La técnica de muestreo es aleatoria.

En el capítulo I denominado Marco Teórico Conceptual, se hará referencia a los antecedentes o las investigaciones previas que se han realizado sobre las mujeres migrantes como grupo vulnerable a nivel internacional desde una perspectiva jurídica, y se planteó el problema de investigación, en el capítulo

II del Marco Teórico referencial de la investigación, también se hizo el análisis de la normativa como internacionalmente , partiendo de los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en nuestra carta magna; en el capítulo III denominado Marco metodológico de la investigación, se describió los métodos de investigación utilizados, la población de investigación, las fuentes, técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de información y en el capítulo IV, que se denomina Marco administrativo, se detalló el cronograma y los recursos utilizados para la investigación.

## **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

### **1.1. Antecedentes de la investigación**

En este apartado, se van a considerar en un primer aspecto los principales trabajos desarrollados por los autores que se consideraron de mayor importancia en esta investigación. En un primer aspecto según Blakemore, E. (2019) menciona en su artículo titulado “La migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima” las migraciones de África a Eurasia hace 120.000 años se reconocen como los inicios de las primeras migraciones, sin embargo, los primeros humanos emigraron a Asia, a través del estrecho entre el Cuerno de África y el actual Yemen. Después de extenderse por todo el sudeste asiático, se cree que los humanos primero migraron a Australia, luego con Europa y con las Américas.

Ahora bien, en criterio de Herrera, Carrillo, & Torres. (2019) en su obra titulada “La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades” diferentes factores se combinan para explicar tanto la activación de la migración como su reproducción a lo largo de varias décadas. Entre ellas, podemos

destacar por un lado las crisis económicas recurrentes, así como la formación de sistemas y sociedades dependientes y asimétricas, subdesarrollo, pobreza y desigualdad. Otros factores son la inestabilidad política, el conflicto armado y la guerra civil, así como la presencia de gobiernos autoritarios y dictaduras militares que han restringido las libertades en la vida social y política de las personas, y creado una fuerte inestabilidad política por varias décadas. (Herrera, Carrillo, & Torres, 2022)

Por su parte, para el autor Chambers (2018) en su obra titulada "Un largo viaje" los migrantes buscan un lugar seguro para poder sobrevivir y empezar desde cero, por los niveles de violencia que provocan temor más aún en jóvenes dónde están empezando a florecer y tienen que afrontar distintas adversidades de caos, incertidumbres, miedos que generan un mayor incremento de violencia social, además genera grandes impactos ambientales continuos y repetitivos por el cambio climático también genera nuevas situaciones de riesgo y vulnerabilidad. Siendo un gran riesgo para los que inician esta aventura con el fenómeno denominado migración. (Chambers, 2018)

## **1.2. Planteamiento del problema**

Esta investigación pretende revisar la normativa vigente en torno a las mujeres migrantes a nivel internacional como colectivo vulnerable a la falta de existencia de un derecho. El problema de este estudio gira en torno a la población migrante el complejo fenómeno migratorio. En resumen, se puede decir que algunas características del colectivo de mujeres inmigrantes por un lado son especialmente excluidas socialmente porque no participan o les cuesta participar en actividades, prácticas, derechos o servicios de la sociedad de

acogida (educación, formación, sanidad, etc.). El concepto de migratorio se entiende como “movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país” (OIM, 2019 p. 124).

En primer lugar según lo indica el reporte anual sobre las migraciones de la Organización internacional para las migraciones (OIM) analizando los datos anteriores por nacionalidad, son las mujeres procedentes de países latinoamericanos las más numerosas en cuanto a autorizaciones (110.956 en el año 2018, 134.972 en 2019 y, finalmente, 148.771 autorizaciones en 2020), siguiéndolas, aunque con cifras mucho menores, las mujeres procedentes de la Unión Europea (84.763 mujeres autorizadas en el año 2018, 95.280 en el año 2019 y 75.898 en el año 2020).

En este aspecto se presenta la perspectiva de género es un aspecto transversal a las propuestas que tratamos de abordar, sobre todo, teniendo en cuenta el principio constitucional de la igualdad entre hombres y mujeres que desarrolla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y que debe estar presente en todas las propuestas, políticas y estrategias por parte de administraciones y entidades públicas y privada.

### **1.3. Formulación del Problema**

Se pretende realizar un estudio que permita brindar una perspectiva real en torno a esta gran problemática. Al respecto, se plantea la interrogante ¿Cómo analizar jurídicamente la protección de las mujeres migrantes como grupo vulnerable y la ausencia de un derecho internacional para las migraciones?



#### **1.4. Sistematización del Problema**

Seguido a la formulación del problema se proponen las siguientes interrogantes a los fines de caracterizar jurídicamente la situación actual de las mujeres migrantes como colectivo vulnerable por la falta de existencia de un derecho internacional migratorio.

¿Qué marco normativo y legal existe en el Derecho Internacional Humanitario para proteger los derechos de las mujeres migrantes?

¿Cuál es el nivel de conocimiento y comprensión del Derecho Internacional Humanitario entre las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos?

¿Cuáles son los principales obstáculos o barreras que impiden el acceso de las mujeres migrantes a la protección del Derecho Internacional Humanitario?

¿Existen políticas o programas implementados por las autoridades locales o instituciones de la provincia de Los Ríos para garantizar la protección de las mujeres migrantes?

#### **1.5. Objetivos de la investigación**

##### **Objetivo General**

- Analizar la protección de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos frente al Derecho Internacional Humanitario, identificando los desafíos y proponiendo medidas para su fortalecimiento.

##### **Objetivos específicos:**

- Evaluar las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y su relación con el Derecho

Internacional Humanitario.

- Investigar el marco normativo y legal existente a nivel internacional y nacional para la protección de los derechos de las mujeres migrantes en el contexto del Derecho Internacional Humanitario.
- Analizar las políticas y programas implementados por las autoridades e instituciones locales para garantizar la protección de las mujeres migrantes.

Estos objetivos permitirán abordar de manera integral el tema de las mujeres migrantes y su protección en relación al Derecho Internacional Humanitario en la provincia de Los Ríos, desde distintas perspectivas y con el objetivo de generar propuestas concretas para mejorar su situación.

#### **1.6. Justificación de la investigación**

La importancia de llevar a cabo este estudio radica precisamente, en las cuestiones que aquí se tratan. En primer lugar, el derecho internacional de los derechos humanos impone a los Estados la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de todos los seres humanos. La Carta de Derechos Humanos constituyen la base de la defensa universal de los derechos humanos y de la dignidad de personas que desde entonces se han desarrollado otros tratados para reconocer y proteger a los grupos y poblaciones que con situaciones estructuralmente distintas que les afectan porque requieren herramientas y regulaciones más específicas.

De hecho, estas convenciones y los tratados siguen el imperativo de especificar los derechos humanos en términos de igualdad de acceso el goce y la realización efectiva de todos los derechos humanos sobre la base del principio

de no discriminación, elemento central del desarrollo de los derechos humanos en las últimas décadas. Excepto el derecho a la participación política y al acceso a los servicios públicos son en principio las personas, los inmigrantes y los ciudadanos tienen los mismos derechos básicos.

A su vez, la norma jurídica se presenta en la práctica como la única forma de hacer frente a esta realidad palpable, con el tiempo la ley ha ajustado todas las situaciones sociales para garantizar el bien común. Es por ello que en nuestra área de investigación también se han establecido garantías legales, esto último justifica la importancia de este estudio en otro sentido que precisamente porque aquí se recogen los instrumentos normativos más relevantes sobre los principios de igualdad y no discriminación en el trabajo y los relacionados con el género y las mujeres migrantes. En general, los aportes de esta investigación se pueden describir desde diferentes áreas de interés para el mundo jurídico y social.

En el ámbito social esta investigación realizará un diagnóstico de la situación actual de las mujeres migrantes como colectivo vulnerable y el ámbito jurídico esta investigación pretende revisar jurídicamente las normas vigentes en relación a las mujeres migrantes en el contexto de un derecho internacional migratorio. Muchas mujeres migran en busca de oportunidades para brindar una mejor calidad de vida a sus seres queridos y aún sin un tiempo definido, la incertidumbre sobre si podrán cruzar la frontera se hará eterna, las consecuencias de la separación en la familia son muchas y los más vulnerables son los niños con una cultura diferente y una nueva forma de vida puede generar actitudes y comportamientos desfavorables.

## **1.7. Marco de referencia de la investigación**

Actualmente en Latinoamérica es donde se ha dado el mayor incremento del fenómeno social de la migración en el que reconoce al sexo femenino con menor recurrencia en donde corren peligro, por el motivo que en distintas ocasiones se aprovechan de su vulnerabilidad, sin dejar atrás todo el proceso forzoso de moverse de un lugar a otro. Si nos enfocamos más en los países de Latinoamérica tenemos a México que es el país que comparte frontera con Estados Unidos y es donde existe el mayor incremento de la migración ilegal que migrantes de diferentes países han accedido corriendo riesgo en especial las mujeres que ponen en peligro su integridad. Ecuador ha sido uno de los países que han accedido las mujeres para migrar en circunstancias ilegal. (Hernandez, 2017)

Aunque no existe una definición ampliamente aceptada del término migración, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, s.f.) lo define como toda persona que se desplaza o ha cruzado fronteras nacionales o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su estatus legal, el carácter voluntario o involuntario de la reubicación, la causa del desplazamiento o la duración de su estadía. Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUR, 2019), los migrantes son fundamentalmente diferentes de los refugiados obligados a huir para salvar sus vidas o defender sus libertades y encontrar mejores condiciones de vida para escapar de desastres naturales o por otras razones.

La migración internacional es hoy considerada una de las cuestiones de máxima prioridad para el futuro y es uno de los principales temas de la sociedad

contemporánea desde finales del siglo pasado ha dejado de ser un tema de interés únicamente académico, para convertirse en uno de los principales temas de debate político en todo el mundo. La migración se ha convertido en un elemento central de su agenda social y política tanto para los países y sociedades que deportan como para los que acogen a migrantes, así como para los más diversos organismos supranacionales y de cooperación internacional.

Con el Decreto 106-2013, se promulgó en 2013 la Ley de Protección a los Migrantes Hondureños y sus Familiares. Las disposiciones de esta ley tienen por objeto apoyar los mecanismos contra los traficantes de personas, las redes criminales, la migración ilegal y la explotación de menores y mujeres en de conformidad con las disposiciones de las leyes contra la trata establecer la coordinación intergubernamental e interinstitucional obligatoria entre organizaciones de migrantes hondureños y entre estas organizaciones y ONG internacionales y no gubernamentales para proteger y defender los derechos humanos de los migrantes a nivel internacional.

La migración para los Estados plantea desafíos relacionados con sus obligaciones en gestión de fronteras y la seguridad a nivel internacional el avance de la materia de derechos humanos, así como con el desarrollo de sociedades integradas, la cooperación internacional en materia de migración se ha podido ver el alto compromiso de los Estados a nivel global con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018 en el marco de la Agenda Sostenible 2030 para la Sostenibilidad, el compromiso de países en la implementación de estrategias de la Agenda Regional de Género resultantes de las Conferencias Regionales sobre la Mujer y Conferencias sobre Población Cifras y Desarrollo.

El tratamiento jurídico legal de los migrantes en el Ecuador se encuentra recogido en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) 2008, convenios internacionales ratificados por el país y leyes secundarias. La Constitución de la República del Ecuador del 2008 incorporó cambios significativos en el tratamiento de la movilidad de las personas. Los principios rectores están contenidos en el artículo 416 establece: la consideración de que ningún ser humano es ilegal, ciudadanía de todas las personas, la posibilidad de libre circulación de los habitantes del planeta, el estado de nacimiento externo desaparece gradualmente, rechazando el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación y respetando los derechos humanos.

En las ideas de Álvarez, (2020) en su artículo afirma que la soledad y la depresión son anomalías típicas durante un período de ajuste. Sin embargo, cuando los viajeros eligen su destino interna y automáticamente crea o incita a malentendidos sobre las leyes, reglamentos y normas que protegen a las personas en estas condiciones. Crear un clima de intolerancia hacia las mujeres migrantes que afecta negativamente y vulnera los derechos inherentes que poseemos todas las personas. Cabe señalar que, conforme a la descentralización de los poderes legislativos, entra en vigencia la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

### **1.7.1. La migración en el derecho internacional**

Tal como lo confirman organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, en este momento la migración es considerada una dinámica global de la cual ninguna región del mundo está exenta. Según la cifra expuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene un total de 272 millones de

migrantes internacionales, de los cuales en Ecuador ha aumentado la cifra con migrantes de Venezuela, Colombia y Cuba en los últimos años.

Este fenómeno se debe a diversos factores, ya sean económicos, políticos o sociales y actualmente es el resultado del cambio climático por causas ambientales y determinar cuál es la verdadera razón por establecer la migración no es tarea fácil, pues cada caso debe analizarse por separado; sin embargo, entre algunas de las causas más comunes provocó que las personas abandonaran su país de origen por crisis económicas/ambientales, reunificación de familiares en el extranjero entre otras cosas el conflicto en Venezuela.

Lamentablemente, las mujeres migrantes suelen ser particularmente vulnerables en Ecuador y otros países de la región. En muchos casos, estas mujeres se ven obligadas a migrar debido a la pobreza, la violencia y otros desafíos en sus países de origen.

Una vez que llegan a Ecuador, pueden enfrentar numerosos obstáculos, incluyendo discriminación, explotación laboral, violencia de género y dificultades para acceder a la atención médica y otros servicios básicos. Además, muchas de estas mujeres no tienen acceso a la información sobre sus derechos y no saben a dónde acudir en casos de emergencia.

Para abordar esta problemática, se necesitan políticas y programas que protejan los derechos de las mujeres migrantes y aborden las causas subyacentes de la migración forzada. Esto podría incluir medidas para mejorar las condiciones económicas y sociales en los países de origen de estas mujeres, así como programas de apoyo para ayudarlas a integrarse y prosperar en sus comunidades de destino. Además, se necesitan mayores esfuerzos para

capacitar a las mujeres migrantes en temas como la prevención de la violencia de género y la defensa de sus derechos, así como para promover la igualdad de género y la inclusión social en general.

La inseguridad, la persecución que conducen a violaciones de los derechos humanos e incluso amenazan la integridad de la vida. Generalmente todo esto está contenido en el deseo de mejorar la situación actual en la que se encuentra la persona en su país de origen. (Organización de las Naciones Unidas, Unión Interparlamentaria, & Organización Internacional del Trabajo, 2015).

Teniendo en cuenta que en el mundo entero nos encontramos con problemas migratorios y que la condición de migrantes aumentaba la vulnerabilidad especialmente mujeres y niños/niñas y adolescentes, la comunidad internacional estaba interesada y por lo tanto motivada para crear y aceptar estándares legales surgieron en las relaciones interestatales que aunque no todas son vinculantes sirven de guía para la formulación de políticas nacionales de migración y crean una protección transnacional de esta población.

Es por ello que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) considera que se deben utilizar los siguientes conceptos cuando se habla del fenómeno migratorio: por un lado, "refugiados y solicitantes de asilo" para aquellas personas que cuentan con protección especial justo después de eso su vida está en riesgo en el país de origen debido a la persecución y por otro lado el término "migrante" para cualquier persona que sale de su país, pero no califica para el estatus de refugiado o asilo porque significa que continúan recibiendo ciertas garantías y protección de su país de origen.



### **1.7.2. Migración y género**

La intersección entre migración y género es un campo de estudio que ha cobrado relevancia en la comprensión de las experiencias de las mujeres migrantes y sus desafíos específicos. Según la teoría de género y migración, las normas de género y las relaciones de poder influyen en las experiencias y trayectorias migratorias de las mujeres (Jinnah, 2020). Esta perspectiva sostiene que las mujeres migrantes enfrentan desigualdades estructurales basadas en su género y condición migratoria, lo que puede generar múltiples formas de discriminación y violencia durante su proceso migratorio.

Las mujeres migrantes a menudo se enfrentan a desafíos adicionales debido a su género, tales como la violencia de género, la explotación laboral y la discriminación (Granja, 2021). Estos problemas están estrechamente relacionados con la falta de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres migrantes en los países de origen, tránsito y destino.

En muchas ocasiones, las mujeres migrantes se ven obligadas a migrar debido a la búsqueda de oportunidades económicas, la reunificación familiar o la huida de situaciones de violencia de género en sus lugares de origen (Jinnah, 2020). Sin embargo, durante el proceso migratorio, enfrentan una serie de obstáculos y desafíos que pueden agravar su situación de vulnerabilidad.

La violencia de género es una problemática significativa que afecta a las mujeres migrantes. Se encuentran expuestas a una mayor probabilidad de ser víctimas de violencia sexual, tráfico de personas y explotación laboral (Cortés, 2019). Además, la falta de protección y acceso a servicios adecuados aumenta su vulnerabilidad y dificulta su búsqueda de ayuda y justicia.

La discriminación de género también se manifiesta en el ámbito laboral, donde las mujeres migrantes enfrentan dificultades para acceder a empleos dignos y bien remunerados. Suelen ocupar trabajos precarios y mal remunerados, y son más propensas a la explotación laboral y a la falta de protección social (Jinnah, 2020). Esta situación se ve agravada por estereotipos de género arraigados que limitan sus oportunidades y contribuyen a la perpetuación de la desigualdad.

Es fundamental abordar la intersección entre migración y género desde una perspectiva de derechos humanos, reconociendo y protegiendo los derechos específicos de las mujeres migrantes. Esto implica garantizar su acceso a servicios de salud, educación, justicia y protección social, así como promover la igualdad de género y la eliminación de la violencia de género en todas las etapas del proceso migratorio (Brigden, 2018).

La comprensión de la migración desde una perspectiva de género es esencial para desarrollar políticas y medidas efectivas que aborden las necesidades y desafíos particulares de las mujeres migrantes. Esto implica la implementación de enfoques integrales que consideren las dimensiones de género en la formulación de políticas migratorias y en la promoción de la igualdad de género (Granja, 2021).

La migración y el género están intrínsecamente relacionados, y las mujeres migrantes enfrentan desigualdades y desafíos específicos basados en su género y condición migratoria. Comprender esta intersección es crucial para promover la protección de los derechos de las mujeres migrantes y desarrollar políticas y medidas que aborden sus necesidades y desafíos.

### **1.7.3. Migración de mujeres en el Ecuador**

En los últimos años, Ecuador ha experimentado un aumento significativo en la migración de mujeres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador, se estima que alrededor del 49% de la población migrante ecuatoriana está compuesta por mujeres (INEC, 2020). Estas mujeres migrantes se desplazan tanto dentro del país como hacia el extranjero en busca de mejores oportunidades económicas, reunificación familiar y para escapar de situaciones de violencia de género.

En cuanto a la migración interna, muchas mujeres migran desde áreas rurales hacia las ciudades en busca de empleo y acceso a servicios básicos. La migración rural-urbana ha sido impulsada por la falta de oportunidades en las zonas rurales y la concentración de empleo en los centros urbanos. Las mujeres migrantes rurales enfrentan desafíos adicionales debido a la discriminación de género y la falta de acceso a servicios de calidad, lo que puede afectar su bienestar y oportunidades de desarrollo (Granja, 2021).

En cuanto a la migración internacional, las mujeres ecuatorianas han buscado oportunidades laborales principalmente en países como España, Estados Unidos, Italia y Chile. Muchas de estas mujeres migrantes trabajan en sectores como el cuidado doméstico, la hostelería y el trabajo informal. Sin embargo, también se han registrado casos de mujeres víctimas de trata y explotación laboral en su búsqueda de mejores condiciones de vida en el extranjero (Cortés, 2019).

Es importante destacar que las políticas migratorias y los acuerdos internacionales han influido en la migración de mujeres en Ecuador. La Ley

Orgánica de Movilidad Humana, aprobada en 2017, establece los principios y derechos de las personas migrantes y busca proteger sus derechos humanos, incluyendo aquellos específicos de las mujeres migrantes (Asamblea Nacional de Ecuador, 2019). Además, la implementación de acuerdos bilaterales y multilaterales ha influido en los flujos migratorios de mujeres hacia y desde Ecuador.

En términos de protección y atención a las mujeres migrantes, Ecuador ha adoptado medidas para garantizar el acceso a servicios básicos, atención médica y asistencia legal. Por ejemplo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social de Ecuador ha implementado el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2019-2023, que busca prevenir y abordar la violencia de género, incluyendo aquella que afecta a las mujeres migrantes (CONAMU, 2020).

En los últimos años, Ecuador ha experimentado un aumento en la migración de mujeres, tanto a nivel interno como internacional. Estas mujeres migrantes enfrentan desafíos relacionados con la discriminación de género, la violencia y la falta de acceso a servicios básicos. Sin embargo, se han implementado políticas y medidas para proteger sus derechos y brindarles apoyo en su proceso migratorio.

#### **1.7.3.1. Estadísticas relevantes sobre migrantes en el Ecuador**

Con corte del 28 de Febrero del 2023, INEC (2023) incluye en sus estadísticas la actualización de datos sobre migrantes en el Ecuador, la Tabla I muestra información descriptiva comparativa sobre este apartado.

**Tabla 1:** Estadísticas sobre migrantes en Ecuador

<b>Aspecto</b>	<b>Febrero de 2023</b>	<b>Datos Relevantes</b>
Registro y Regularización	Total de registrados: 174,264	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 103,453 personas han recibido certificados de permanencia migratoria.</li> <li>- Inicio de la tercera fase del registro para ciudadanos venezolanos que ingresaron por puntos no oficiales.</li> <li>- Se espera un aumento en la demanda de registro.</li> </ul>
Visas Emitidas	Total: 42,205 visas	- Emitidas a nivel nacional.
Identidades Emitidas	Total: 26,627 cédulas	- Personas que han recibido su cédula de identidad.
Flujos Migratorios	Año 2023 Decrecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posible relación con festividades y condiciones climáticas.</li> <li>- Cambio en la tendencia de entradas.</li> <li>- Salidas continúan a la baja.</li> </ul>
Promoción del Capítulo Ecuador del RMRP	Evento el 02 de Febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar información sobre respuesta a refugiados y migrantes.</li> <li>- Presencia del Canciller Juan Carlos Holguín.</li> <li>- Compromiso de la comunidad donante para apoyar esfuerzos del Gobierno del Ecuador.</li> <li>- Introducción de perspectivas para próxima Conferencia internacional en solidaridad con refugiados.</li> </ul>

Elaborado por la autora, fuente (INEC, 2023; Cancillería del Ecuador, 2023)

El cuadro proporciona un resumen de datos clave relacionados con la migración y regularización en Ecuador hasta febrero de 2023. Destaca que un total de 174,264 personas se han registrado, de las cuales 103,453 han recibido certificados de permanencia migratoria. Además, se menciona el inicio de la tercera fase de registro para ciudadanos venezolanos que ingresaron por puntos no oficiales, lo que indica un aumento anticipado en la demanda de registro

(Cancillería del Ecuador, 2023). En cuanto a las visas, se han emitido un total de 42,205 a nivel nacional, y 26,627 personas han obtenido su cédula de identidad. Respecto a los flujos migratorios en el año 2023, se observa un decrecimiento que podría estar relacionado con festividades y condiciones climáticas, con un cambio en la tendencia de las entradas, mientras que las salidas continúan disminuyendo (INEC, 2023). Por último, se destaca un evento de promoción del Capítulo Ecuador del RMRP el 02 de febrero, en el cual se proporcionó información sobre la respuesta a refugiados y migrantes, con la participación del Canciller Juan Carlos Holguín y el compromiso de la comunidad donante para apoyar los esfuerzos del Gobierno del Ecuador, además de introducir perspectivas para una próxima Conferencia internacional en solidaridad con refugiados y migrantes.

#### **1.7.3.2. Migración en la provincia de Los Ríos**

La migración de extranjeros es un fenómeno global que ha impactado profundamente en muchas regiones del mundo, incluyendo la provincia de Los Ríos, Ecuador. Sin embargo, no existen estadísticas públicas para corroborar dicha evidencia, por lo que inicialmente, se propone levantar un muestreo estadístico a través de diferentes cantones de la provincia para poder analizar mejor este argumento.

La información más relevante encontrada destaca la importancia de los servicios de apoyo migratorio en la provincia de Los Ríos, Ecuador, durante el período de enero a noviembre de 2016. Se resalta que el Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) brinda atención tanto a ciudadanos nacionales como a extranjeros, y que durante este período se atendieron un total de 4,185 trámites

migratorios (Ministerio de Gobierno, 2016). Este servicio no se limita únicamente a los habitantes de Los Ríos, sino que también se extiende a personas de otros cantones y provincias vecinas, lo que refleja su alcance regional, que se presentan en la Figura 1.

**Figura 1:** Matriz de Operacionalización de las variables

<b>ACTIVIDADES</b>	enero-nov
<b>MOVIMIENTOS MIGRATORIOS</b>	398
<b>IMPEDIMENTOS DE SALIDA ECUATORIANOS</b>	1.129
<b>LEVANTAMIENTO IMPEDIMENTO ECUATORIANOS</b>	392
<b>ARRAIGOS EXTRANJEROS</b>	2
<b>LEVANTAMIENTO ARRAIGOS</b>	1
<b>PRÓRROGAS 90 DÍAS</b>	164
<b>PRÓRROGAS 48 HORAS</b>	6
<b>OFICIOS DESPACHADOS (MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INSTITUCIONALES)</b>	325
<b>EMISIÓN DE TARJETAS ANDINAS (POR PÉRDIDA O MAL ESTADO)</b>	14
<b>INGRESO DE DATOS DE FILIACIÓN</b>	107
<b>ÓRDENES DE CAPTURA</b>	7
<b>CONSULTAS ASESORÍA JURÍDICA</b>	
<b>ACTUALIZACIÓN DE DATOS</b>	
<b>CERTIFICACIONES DE ARCHIVO</b>	
<b>INFORMACIÓN AL PÚBLICO</b>	1640
<b>TOTAL</b>	<b>4.185</b>

Fuente: (Ministerio de Gobierno, 2016)

Los servicios ofrecidos son variados y abordan diversas necesidades migratorias, desde la emisión de certificados de movimientos migratorios hasta la asesoría jurídica en temas migratorios. Esto muestra un enfoque integral para satisfacer las necesidades de los usuarios en cuestiones relacionadas con la migración (Cancillería del Ecuador, 2023).

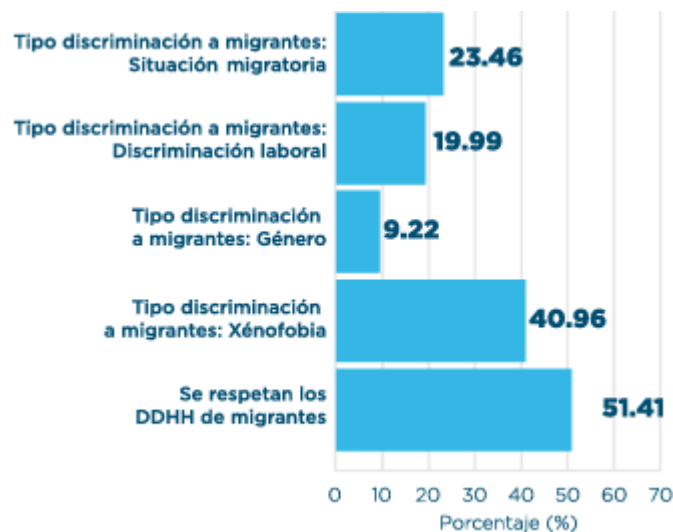
Además, se menciona la colaboración entre el personal de Migración y la Policía Nacional para llevar a cabo operativos de control migratorio, con el objetivo de verificar documentos y la situación migratoria de personas extranjeras

en la localidad. Esto subraya el compromiso de las autoridades locales en garantizar la seguridad interna y el cumplimiento de las regulaciones migratorias.

### 1.7.3.3. Percepciones Locales sobre la migración en el Ecuador

Ecuador ha experimentado procesos migratorios a lo largo de su historia, con flujos de entrada y salida de población extranjera. Se presenta la Figura 2 que enmarca las percepciones de los ecuatorianos sobre los migrantes:

**Figura 2:** Percepciones de la población local sobre la garantía de derechos de personas migrantes.



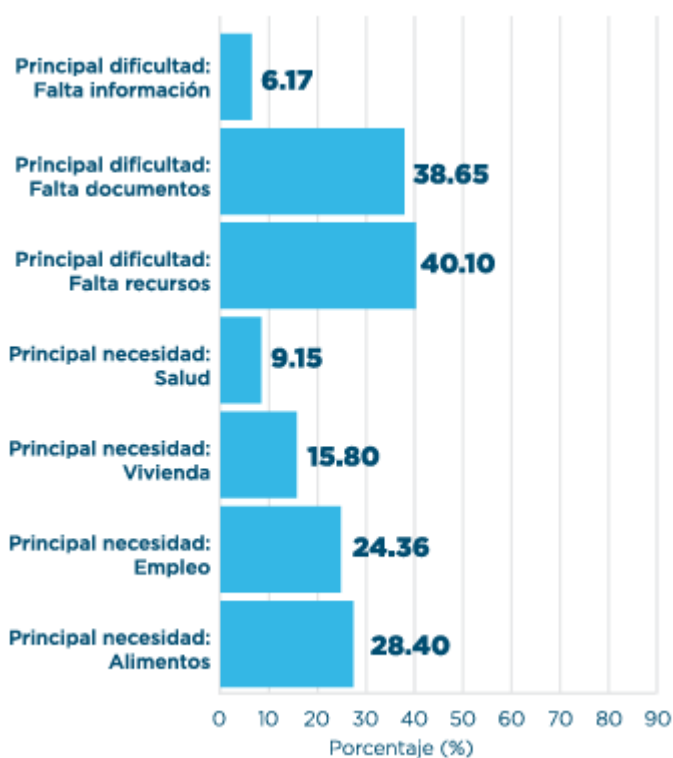
Fuente: (BID, 2023)

A pesar de la percepción de que el país acoge a un gran número de inmigrantes, más del 50 por ciento de las personas encuestadas considera que el Estado ecuatoriano garantiza los derechos de las personas en movilidad humana. Sin embargo, se reconoce que las personas migrantes enfrentan diferentes formas de discriminación, principalmente debido a su condición de extranjeros.



La falta de conocimiento sobre la población migrante es evidente, ya que solo el 8.2 por ciento de los encuestados está informado sobre su número. Además, la mayoría subestima la educación de los migrantes, lo que puede llevar a percepciones negativas sobre su contribución a la sociedad ecuatoriana. La Figura 3 presenta la información sobre necesidades y dificultades de los migrantes.

**Figura 3:** Percepciones de la población local sobre las necesidades y dificultades de la población migrante

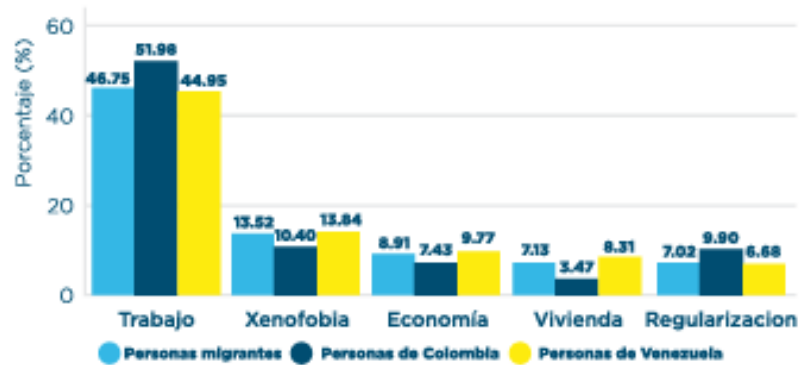


Fuente: (BID, 2023)

La información resalta la importancia de abordar la discriminación y la falta de conocimiento sobre la población migrante en Ecuador para promover una convivencia más inclusiva y comprensiva. Las principales dificultades que mantiene la población migrante en Ecuador son en materia de documentación y falta de recursos. La Figura 4 contiene información sobre la percepción de la

población migrante sobre las principales dificultades que las personas migrantes enfrentan en Ecuador.

**Figura 4:** Percepción de la población migrante sobre las principales dificultades que las personas migrantes enfrentan en Ecuador



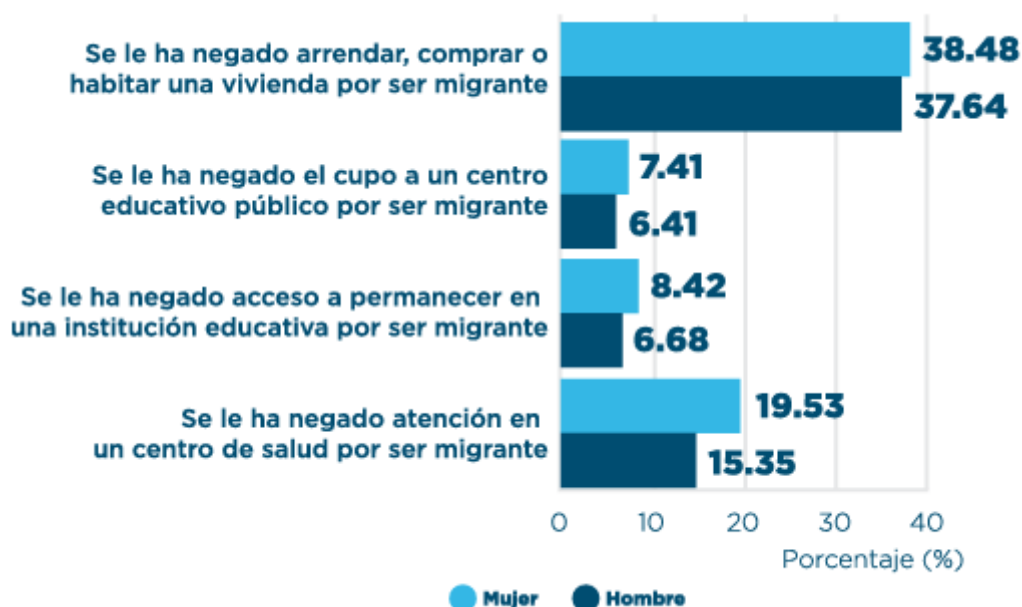
Fuente: (BID, 2023)

La encuesta aplicada a la comunidad migrante en Ecuador revela varias percepciones y experiencias. En términos educativos, el 39 por ciento de los encuestados ha completado la educación secundaria, mientras que el 18 por ciento ha terminado estudios superiores y cuenta con títulos. La mayoría de los migrantes encuestados residen en Pichincha (30 por ciento) y Guayas (20 por ciento), principalmente en las ciudades de Quito y Guayaquil. La encuesta muestra que el 96.9 por ciento de los migrantes tiene una experiencia positiva viviendo en Ecuador, el 97.3 por ciento tiene amigos ecuatorianos y el 95.6 por ciento tiene buenas relaciones con personas ecuatorianas.

Sin embargo, los desafíos también son evidentes, con el acceso al empleo siendo la principal dificultad mencionada por el 46 por ciento de los encuestados. La xenofobia se menciona en menor medida (13 por ciento). Además, alrededor del 32 por ciento de la población migrante ha vivido situaciones de discriminación,

maltrato o exclusión, siendo más comunes entre aquellos que han vivido en el país durante más de 4 años y entre las mujeres migrantes (34.5 por ciento en comparación con el 29.5 por ciento de los hombres). Estos resultados resaltan la complejidad de la experiencia de los migrantes en Ecuador, con aspectos positivos y desafíos que requieren atención y comprensión. Finalmente, se presenta la Figura 5 que contiene información por género sobre el acceso a servicios.

**Figura 5:** Percepción sobre rechazo al acceder a servicios por parte de la población migrante (por género)



Fuente: (BID, 2023)

La experiencia de la población migrante en Ecuador con respecto al acceso a servicios revela una serie de hallazgos significativos. En términos de educación, alrededor del 73 por ciento de los migrantes tienen al menos un hijo, y el 42 por ciento de ellos afirma que sus hijos asisten a la escuela, principalmente en instituciones públicas. Las principales razones para que los hijos de migrantes no accedan al sistema educativo ecuatoriano son la falta de documentos y la falta

de recursos económicos, con un 6.9 por ciento mencionando haber enfrentado negativas de cupo en establecimientos educativos debido a su condición de migrantes.

En cuanto al acceso a los servicios de salud, solo el 14.2 por ciento de la población migrante está afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y un 17.4 por ciento afirma haber sido negado atención en centros de salud debido a su condición de migrante.

En relación con el apoyo económico, la mayoría de los migrantes no reciben ayuda económica del Estado ecuatoriano ni de la población de acogida. Solo un pequeño porcentaje (9.5 por ciento) recibe ayuda de ONG internacionales, y un aún menor porcentaje (4.5 por ciento) recibe apoyo del estado.

Finalmente, en cuanto al acceso a la vivienda, el 38 por ciento de las personas migrantes encuestadas afirma haber sido negado acceso a viviendas propias o para alquilar debido a su condición de migrante. Estos resultados sugieren que, aunque hay experiencias positivas en el acceso a servicios, también existen barreras significativas, especialmente en los ámbitos de salud y vivienda. Además, se observa que las mujeres migrantes suelen enfrentar mayores desafíos en estos aspectos.

#### **1.7.4. Mujeres migrantes y vulnerabilidad**

La migración de mujeres hacia Ecuador ha aumentado en los últimos años, y estas mujeres migrantes también enfrentan situaciones de vulnerabilidad específicas durante su proceso de llegada y estancia en el país. Ecuador, como

receptor de migración, ha implementado medidas para abordar los desafíos que enfrentan las mujeres migrantes y garantizar su protección.

En primer lugar, las mujeres migrantes que llegan a Ecuador pueden enfrentar riesgos y desafíos en su tránsito y llegada. Muchas de ellas provienen de países vecinos como Colombia, Venezuela y Perú, huyendo de situaciones de conflicto, crisis humanitaria y falta de oportunidades económicas (Correa-Cabrera, 2020). Durante su tránsito, pueden verse expuestas a redes de trata de personas, explotación y violencia. Al llegar a Ecuador, pueden encontrarse en situaciones de irregularidad migratoria, lo que las expone a una mayor vulnerabilidad y dificulta su acceso a derechos y servicios básicos (United Nations Women, 2018).

En segundo lugar, las mujeres migrantes en Ecuador pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios esenciales. Estas dificultades pueden ser especialmente pronunciadas para aquellas que no hablan el idioma local y que no están familiarizadas con los sistemas administrativos y legales del país. El acceso a servicios de salud, educación y protección social puede estar limitado debido a barreras lingüísticas, falta de información y discriminación (United Nations Women, 2018).

En tercer lugar, las mujeres migrantes en Ecuador pueden ser vulnerables a la discriminación y la explotación laboral. Muchas de ellas trabajan en sectores informales y precarios, donde enfrentan bajos salarios, condiciones laborales deficientes y falta de protección social (OIT, 2019). Además, la discriminación de género puede limitar sus oportunidades de empleo digno y desarrollo profesional, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad (Baker & Stoilova, 2019). Adicional,

la violencia de género puede persistir en el lugar de destino, donde pueden ser víctimas de violencia doméstica, explotación laboral o trata de personas (Baker & Stoilova, 2019). La falta de redes de apoyo y la barrera del idioma pueden dificultar su búsqueda de ayuda y justicia.

Para abordar la vulnerabilidad de las mujeres migrantes en Ecuador, se han implementado medidas y políticas destinadas a proteger sus derechos y garantizar su inclusión. La Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador reconoce los derechos de las personas migrantes, incluyendo aquellos específicos de las mujeres migrantes, y establece principios de igualdad y no discriminación (Asamblea Nacional de Ecuador, 2019). Además, se han llevado a cabo programas de capacitación y sensibilización dirigidos a funcionarios públicos y actores clave para mejorar la atención y protección de las mujeres migrantes (OIM & CONAMU, 2018).

Las mujeres migrantes que llegan a Ecuador se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad debido a los riesgos en su tránsito, la dificultad para acceder a servicios básicos y la discriminación y explotación laboral. Ecuador ha tomado medidas para abordar estos desafíos y garantizar la protección de los derechos de las mujeres migrantes, aunque aún existen retos pendientes para asegurar su plena inclusión y empoderamiento. Es importante abordar la vulnerabilidad de las mujeres migrantes desde una perspectiva de derechos humanos y género. Esto implica garantizar su protección frente a la violencia de género, asegurar su acceso a servicios básicos, promover su inclusión social y económica, y reconocer y valorar sus contribuciones a las sociedades de acogida (Hennebry, Hari y Williams, 2018).

La migración de mujeres presenta una serie de dimensiones de género y vulnerabilidad que merecen atención. Se ha observado que, en muchos contextos, las mujeres migrantes enfrentan obstáculos adicionales debido a las desigualdades de género existentes en las sociedades de origen, tránsito y destino. Además, se ha destacado la importancia de comprender la migración desde una perspectiva de género que considere las experiencias y necesidades específicas de las mujeres migrantes (Bludau, 2021).

Uno de los aspectos relevantes a considerar es el papel desempeñado por las redes sociales y de apoyo en el proceso migratorio de las mujeres. Estas redes, tanto formales como informales, pueden ofrecer información, recursos económicos, apoyo emocional y oportunidades de empleo. Sin embargo, también existen casos en los que estas redes pueden contribuir a situaciones de explotación y abuso (Parreñas, 2018). Por lo tanto, es fundamental entender las dinámicas de poder y las interacciones sociales que rodean a las mujeres migrantes y sus redes de apoyo.

Además, las mujeres migrantes pueden enfrentar desafíos específicos relacionados con la salud y el bienestar. La falta de acceso a servicios de atención médica adecuada, la barrera del idioma y las diferencias culturales pueden dificultar el acceso a la atención médica y la prevención de enfermedades (Sabri et al., 2018). Además, las mujeres migrantes pueden ser vulnerables a la explotación sexual y a la violencia de género, lo que puede tener un impacto significativo en su salud física y mental (Brigden, 2018). Es esencial garantizar el acceso a servicios de atención médica sensibles al género y culturalmente apropiados, así como promover la prevención de la violencia de género y la protección de los derechos de las mujeres migrantes.

Asimismo, es importante reconocer que las mujeres migrantes no son un grupo homogéneo y que sus experiencias varían según su origen étnico, nivel educativo, estatus migratorio y otros factores contextuales. Las mujeres migrantes indígenas, afrodescendientes y de comunidades marginadas pueden enfrentar desafíos adicionales debido a la intersección de la discriminación de género y la discriminación étnica/racial (Bludau, 2021). Es fundamental abordar estas desigualdades múltiples y promover un enfoque interseccional en las políticas y programas destinados a proteger y empoderar a las mujeres migrantes.

La migración de mujeres implica una serie de dimensiones de género y vulnerabilidad que deben ser consideradas. Comprender las experiencias y necesidades específicas de las mujeres migrantes, así como abordar las desigualdades de género y la discriminación, son aspectos fundamentales para garantizar su protección y promover su bienestar durante el proceso migratorio.

#### **1.7.5. Derechos Humanos y Migración**

Los derechos humanos son fundamentales para todas las personas, incluidas las mujeres migrantes, y deben protegerse y garantizarse en el contexto de la migración. Los instrumentos internacionales de derechos humanos proporcionan un marco legal para la protección de los derechos de todas las personas, sin importar su nacionalidad, origen étnico o estatus migratorio.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece los principios y derechos fundamentales que deben respetarse en todo momento y lugar. En relación a las mujeres migrantes, la DUDH asegura el derecho a la igualdad y no discriminación (Artículo 2), el derecho a la libertad y seguridad



personales (Artículo 3), el derecho a la protección contra la tortura y los tratos inhumanos o degradantes (Artículo 5), el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 18), y el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables (Artículo 23).

Además de la DUDH, otro instrumento internacional relevante es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta convención aborda específicamente la discriminación de género y reconoce los derechos de las mujeres en diversos ámbitos, incluida la migración. La CEDAW establece el derecho de las mujeres a la igualdad en el acceso a la educación, la salud, el empleo, la participación política y la protección contra la violencia de género. Es importante destacar que los derechos establecidos en la CEDAW se aplican a todas las mujeres, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio.

En el contexto de la migración, es fundamental que los Estados y las instituciones respeten, protejan y cumplan con los derechos humanos de las mujeres migrantes. Esto implica garantizar su acceso a servicios básicos, como atención médica, educación y vivienda, sin discriminación. También implica asegurar que las mujeres migrantes estén protegidas contra la violencia de género y la explotación, tanto en el proceso migratorio como en el lugar de destino.

Sin embargo, a pesar de los instrumentos internacionales existentes, aún persisten desafíos en la aplicación efectiva de los derechos humanos de las mujeres migrantes. La falta de reconocimiento y protección de sus derechos, la discriminación de género arraigada en las políticas migratorias y las barreras

legales y administrativas dificultan su pleno goce de los derechos humanos (UN Women, 2020). Es necesario que los Estados adopten medidas concretas para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes, incluyendo la implementación de políticas de igualdad de género y la capacitación de funcionarios públicos en la aplicación de enfoques basados en derechos humanos y de género.

Los derechos humanos de las mujeres migrantes deben protegerse y garantizarse en el contexto de la migración. La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establecen los derechos fundamentales que deben protegerse, incluyendo la igualdad, la no discriminación, la libertad y seguridad personales, y la protección contra la violencia de género. Sin embargo, existen desafíos en la implementación efectiva de estos derechos, y es necesario que los Estados adopten medidas concretas para asegurar su protección y promover la igualdad de género en el contexto migratorio.

#### **1.7.6. Derecho Internacional Humanitario (DIH)**

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas y principios legales que busca proteger a las personas que se encuentran en situaciones de conflicto armado y violencia. Su objetivo fundamental es limitar los efectos del conflicto, asegurar el respeto a la dignidad humana y prevenir el sufrimiento innecesario. Si bien el DIH se aplica principalmente en contextos de guerra, también es relevante considerarlo en otros escenarios de violencia, como aquellos que afectan a las mujeres migrantes.

El DIH reconoce que las mujeres, incluidas las mujeres migrantes, enfrentan desafíos y riesgos específicos en situaciones de conflicto armado y violencia. La violencia de género, la explotación y otras formas de abuso son lamentablemente realidades que pueden afectar a las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y en otros contextos similares. Estas situaciones de vulnerabilidad pueden ser exacerbadas debido a factores como la falta de acceso a servicios básicos, la discriminación y la falta de protección efectiva por parte de las autoridades.

En este sentido, el DIH desempeña un papel relevante al establecer normas y principios que buscan prevenir y abordar la violencia de género, la explotación y otras formas de abuso que puedan enfrentar las mujeres migrantes en situaciones de conflicto y violencia. Por ejemplo, el DIH prohíbe el trato cruel, inhumano o degradante, así como la violencia sexual y la esclavitud, en todas sus formas. Asimismo, establece la obligación de proteger a las personas civiles y garantizar su seguridad, dignidad y derechos fundamentales, sin discriminación de género.

La aplicación efectiva del DIH en el contexto de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos requiere de un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la violencia y la discriminación de género. Esto implica fortalecer la capacitación y sensibilización de los actores involucrados en la protección de los derechos de las mujeres migrantes, como las autoridades gubernamentales, las fuerzas de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil. También implica mejorar el acceso a la justicia y a servicios de apoyo psicosocial para las mujeres migrantes que han sido víctimas de violencia.

Es importante destacar que el DIH no solo establece obligaciones para los Estados, sino también para los actores armados no estatales que operan en conflictos armados. Por lo tanto, es fundamental promover el cumplimiento de las normas y principios del DIH tanto por parte de los Estados como de los grupos armados, a fin de garantizar la protección de las mujeres migrantes y prevenir violaciones de sus derechos humanos en el contexto de la provincia de Los Ríos y en otras áreas afectadas por el conflicto.

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) se presenta como un marco legal relevante que busca proteger a las personas en situaciones de conflicto armado y violencia. Su aplicación en el contexto de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos resulta crucial para prevenir la violencia de género, la explotación y otras formas de abuso que puedan enfrentar. La implementación efectiva del DIH requiere de un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la violencia y la discriminación de género, y promueva la colaboración entre los diferentes actores involucrados.

El DIH desempeña un papel crucial en la protección de las mujeres migrantes en situaciones de conflicto y violencia. Según Erlenbusch et al. (2021), el DIH proporciona un marco legal sólido que busca garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres migrantes, incluso en medio de condiciones adversas. Este marco legal establece normas específicas para prevenir la violencia sexual y de género, la trata de personas, la explotación y otras formas de abuso que puedan enfrentar las mujeres migrantes en el contexto de Los Ríos.

El enfoque de género en la aplicación del DIH es fundamental para abordar las necesidades y los desafíos específicos que enfrentan las mujeres migrantes. Según Swaine (2020), adoptar un enfoque de género implica reconocer las desigualdades estructurales y las dinámicas de poder que afectan a las mujeres migrantes y adaptar las medidas de protección en consecuencia. Esto implica asegurar que las mujeres migrantes tengan acceso a servicios de salud, atención médica y apoyo psicosocial adecuados, así como a recursos legales para denunciar la violencia y buscar justicia.

La implementación efectiva del DIH en el contexto de las mujeres migrantes requiere de la colaboración y el compromiso de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. De acuerdo con Macklin (2022), es esencial fortalecer los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas para garantizar que se respeten y protejan los derechos de las mujeres migrantes en situaciones de conflicto y violencia. Además, se deben establecer programas de sensibilización y capacitación para los actores involucrados en la protección de los derechos humanos, incluidas las fuerzas de seguridad y el personal humanitario, a fin de garantizar una respuesta efectiva y sensible al género.

Es importante destacar que el DIH no solo tiene un enfoque reactivo, sino también preventivo. Según Tesón (2021), el DIH busca prevenir la violencia y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres migrantes, a través de la promoción de medidas de prevención, la sensibilización sobre los derechos humanos y la promoción de la igualdad de género. Esto implica abordar las causas subyacentes de la violencia, como la discriminación, la desigualdad y la falta de acceso a recursos y servicios básicos.

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) proporciona un marco legal crucial para la protección de las mujeres migrantes en situaciones de conflicto y violencia en la provincia de Los Ríos. Su aplicación requiere de un enfoque de género, la colaboración de los actores relevantes y la implementación de medidas preventivas y de protección efectivas.

#### **1.7.7. Violencia de género y explotación**

La violencia de género y la explotación son problemáticas alarmantes que afectan de manera significativa a las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Estas mujeres se enfrentan a diversas formas de violencia, como la violencia doméstica, la trata de personas y la violencia sexual, lo que pone en riesgo su integridad física y emocional (Cortés, 2019; Bustillos, 2020; Fuentes-Becerra & Rivera-Rivera, 2020). La violencia doméstica abarca actos de abuso físico, sexual o psicológico cometidos por la pareja o ex pareja, mientras que la trata de personas implica su explotación a través de engaño, coerción o abuso de poder. La violencia sexual comprende actos de agresión sexual y violación.

La precariedad laboral y la discriminación son factores que contribuyen a perpetuar la violencia de género y la explotación entre las mujeres migrantes. Estas mujeres suelen enfrentar empleos informales y mal remunerados, lo que las expone a condiciones laborales abusivas y explotación (Cortés, 2019; Bustillos, 2020). Además, la discriminación de género y la desigualdad socioeconómica dificultan su acceso a servicios, recursos y protección frente a la violencia y la explotación.

Es fundamental comprender que la violencia de género y la explotación no solo tienen un impacto inmediato en la vida de las mujeres migrantes, sino que

también generan consecuencias duraderas para su bienestar físico, psicológico y social. Estas experiencias traumáticas pueden derivar en problemas de salud mental, baja autoestima y dificultades para reintegrarse en la sociedad (Cortés, 2019; Fuentes-Becerra & Rivera-Rivera, 2020). Además, las mujeres migrantes enfrentan obstáculos adicionales para buscar ayuda y apoyo, como el temor a la deportación, la falta de conocimiento sobre los recursos disponibles y las barreras lingüísticas.

Para abordar de manera efectiva la violencia de género y la explotación que enfrentan las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, se requiere una respuesta integral que incluya medidas de prevención, protección y apoyo. Es esencial fortalecer los marcos legales y las políticas públicas para proteger los derechos de las mujeres migrantes y promover la igualdad de género (Cortés, 2019; Carranza & Cabezas, 2021; Fuentes-Becerra & Rivera-Rivera, 2020). Asimismo, se deben implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a profesionales y actores clave, como funcionarios del sistema judicial, fuerzas de seguridad y proveedores de servicios, con el fin de mejorar la identificación y atención de casos de violencia y explotación.

La violencia de género y la explotación representan desafíos significativos para las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Estas formas de violencia están estrechamente vinculadas con la precariedad laboral, la discriminación y otros factores socioeconómicos. Para abordar estas problemáticas, se requiere un enfoque integral y colaborativo que involucre a los gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de las mujeres migrantes y promover entornos seguros y libres de violencia.

### **1.7.8. Acceso a la justicia y servicios**

El acceso a la justicia y los servicios básicos, como la atención médica y la educación, presenta desafíos significativos para las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Estas mujeres se enfrentan a obstáculos que limitan su capacidad para ejercer sus derechos y obtener el apoyo necesario. Es fundamental analizar y abordar estos obstáculos para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y los servicios (García-Moreno et al., 2015; Sabri et al., 2018; United Nations, 2020).

Uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres migrantes es la falta de información y conocimiento sobre sus derechos y los recursos disponibles. Muchas de ellas desconocen los mecanismos legales para buscar justicia en casos de violencia de género o explotación, lo que dificulta su acceso a la protección y reparación (García-Moreno et al., 2015; Sabri et al., 2018). Además, las barreras lingüísticas y culturales pueden dificultar la comunicación y comprensión de los procedimientos legales, lo que limita su capacidad para buscar ayuda y asesoramiento.

La discriminación y estigmatización también juegan un papel importante en el acceso a la justicia y los servicios. Las mujeres migrantes pueden enfrentar actitudes discriminatorias por parte de funcionarios y profesionales del sistema judicial y de salud, lo que afecta negativamente su disposición para buscar ayuda y protección (Sabri et al., 2018; United Nations, 2020). Estos prejuicios pueden generar desconfianza y temor en las mujeres migrantes, dificultando su acceso a los servicios básicos, como la atención médica y la educación.



Otro desafío importante es la falta de recursos y apoyo para las mujeres migrantes. Muchas de ellas pueden carecer de recursos económicos para acceder a servicios legales y de salud, lo que limita su capacidad para buscar justicia y atención médica adecuada (García-Moreno et al., 2019; United Nations, 2020). Además, la falta de servicios especializados y sensibles a las necesidades de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos dificulta su acceso a la atención integral y el apoyo necesario.

Para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y los servicios para las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, es necesario implementar medidas que aborden estos obstáculos. Esto incluye proporcionar información clara y accesible sobre los derechos y recursos disponibles, así como capacitar a los profesionales del sistema judicial y de salud en la atención culturalmente sensible y libre de discriminación (Sabri et al., 2018; United Nations, 2020). Además, se deben establecer programas de apoyo económico y social para las mujeres migrantes, con el fin de garantizar su acceso a servicios básicos y apoyo emocional.

El acceso a la justicia y los servicios básicos presenta desafíos significativos para las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Es crucial abordar los obstáculos relacionados con la falta de información, la discriminación y la falta de recursos para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y los servicios, protegiendo así los derechos de las mujeres migrantes. Es importante también abordar temas como:

- Obstáculos en el acceso a la justicia: El acceso a la justicia para las mujeres migrantes puede verse obstaculizado por diversos

factores. Estos incluyen barreras lingüísticas y culturales, falta de conocimiento sobre el sistema legal del país receptor, falta de recursos económicos para contratar asesoría legal y miedo a la represalia o al estatus migratorio. Además, la discriminación y los estereotipos de género pueden influir en la respuesta de los sistemas de justicia hacia las mujeres migrantes (United Nations, 2018). Por ejemplo, un estudio realizado en Canadá reveló que las mujeres migrantes enfrentan dificultades para acceder a la justicia debido a la falta de información sobre sus derechos, la dependencia económica de sus parejas y la falta de apoyo legal y social (Brigham, Baillie y Zhang, 2020).

- Acceso a servicios básicos: El acceso equitativo a servicios básicos, como atención médica y educación, es fundamental para garantizar el bienestar y la protección de las mujeres migrantes. Sin embargo, estas mujeres pueden enfrentar barreras para acceder a estos servicios, especialmente en países receptores donde existen políticas restrictivas de migración. En un estudio realizado en México, se encontró que las mujeres migrantes enfrentan desafíos en el acceso a la atención médica debido a barreras lingüísticas, discriminación y estigmatización. Además, la falta de información sobre los servicios y la precariedad laboral dificultan su acceso a la atención médica oportuna y de calidad (Infante et al., 2021).
- Importancia del acceso equitativo y efectivo: Garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y servicios es fundamental para proteger los derechos de las mujeres migrantes y abordar las

desigualdades y vulnerabilidades a las que se enfrentan. Los Estados tienen la responsabilidad de eliminar las barreras que impiden este acceso y proporcionar servicios adaptados a las necesidades de las mujeres migrantes. Un informe de Amnistía Internacional destaca la necesidad de que los Estados adopten medidas para garantizar el acceso a la justicia y servicios para las mujeres migrantes, incluyendo el establecimiento de mecanismos de denuncia y protección, la capacitación de profesionales de la justicia y la atención a las necesidades específicas de las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad (WHO, 2020).

El acceso a la justicia y servicios para las mujeres migrantes enfrenta obstáculos significativos, y garantizar un acceso equitativo y efectivo es fundamental para proteger sus derechos. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar las barreras y proporcionar servicios adaptados a las necesidades de estas mujeres, asegurando así su bienestar y protección.

#### **1.7.9. Medios de ley en favor de las mujeres migrantes**

A continuación, se presentan algunos artículos específicos de documentos provenientes de tratados, acuerdos y otros medios de ley que favorecen a las mujeres migrantes:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):
  - Artículo 11: Establece el derecho de las mujeres a la igualdad en el empleo y el trabajo, incluida la protección de las

mujeres migrantes contra la explotación laboral y la discriminación en el ámbito laboral.

- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire:
  - Artículo 6: Establece la obligación de los Estados de considerar la protección de los derechos humanos de las víctimas del tráfico ilícito de migrantes, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los niños.
- Directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y los niños:
  - Párrafo 40: Destaca la importancia de abordar la violencia de género y la explotación de las mujeres migrantes, y recomienda medidas para prevenir, investigar y sancionar estos delitos, así como para proporcionar servicios de apoyo a las víctimas.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador:
  - Artículo 60: Establece que el Estado garantizará el acceso a la justicia de las mujeres migrantes, asegurando que se respeten sus derechos humanos y se aborden adecuadamente los casos de violencia y discriminación.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: Este documento fundamental proclama los derechos inherentes a todas las personas, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio. Reconoce el derecho a la igualdad, la no discriminación y la protección contra la tortura, la esclavitud y la violencia.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Este tratado de las Naciones Unidas establece los derechos civiles y políticos fundamentales de todas las personas, incluidas las mujeres migrantes. Protege el derecho a la vida, la libertad, la seguridad, la igualdad ante la ley y la protección contra la tortura, la esclavitud y la trata de personas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Este pacto reconoce los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas, incluidas las mujeres migrantes. Protege el derecho al trabajo, la educación, la salud, la vivienda y la seguridad social.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Este tratado de las Naciones Unidas se centra específicamente en los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. Reconoce el derecho a condiciones de trabajo justas y dignas, la igualdad de trato, la protección contra el abuso y la explotación, y el acceso a servicios básicos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Este tratado de las Naciones Unidas es considerado la carta internacional de derechos de las mujeres. Si bien no aborda específicamente la migración, garantiza la igualdad de género y prohíbe la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluida la migración.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Este tratado de las Naciones Unidas se centra específicamente en la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, incluidas las mujeres migrantes. Reconoce el derecho a condiciones de trabajo justas y dignas, la igualdad de trato y la protección contra la explotación y la violencia.
- Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes: Esta declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016 reconoce la importancia de abordar los desafíos que enfrentan los migrantes, incluyendo las mujeres, y proteger sus derechos. Si bien no es un tratado vinculante, establece un marco para la cooperación internacional en materia de migración y refugiados.

Estos artículos y disposiciones en los tratados y documentos legales respaldan y promueven los derechos de las mujeres migrantes. Establecen la necesidad de garantizar la igualdad de trato, la protección contra la explotación y la violencia, y el acceso a servicios de apoyo.

Es importante destacar que estos artículos son parte de un conjunto más amplio de disposiciones y principios que abordan los derechos de las mujeres migrantes. Los tratados y acuerdos mencionados anteriormente también contienen disposiciones adicionales que respaldan los derechos de todas las personas migrantes, incluidas las mujeres.

Estos documentos internacionales brindan un marco normativo para que los Estados adopten políticas y medidas concretas que garanticen la protección y promoción de los derechos de las mujeres migrantes. Sin embargo, la implementación efectiva de estas disposiciones depende de la voluntad política y el compromiso de los Estados para llevar a cabo acciones concretas que garanticen la protección y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres migrantes en la práctica.

#### **1.7.10. Medios de ley en Ecuador en favor de las mujeres migrantes**

A nivel nacional, en Ecuador, existen varias leyes y políticas que respaldan y protegen los derechos de las mujeres migrantes. Algunas de las leyes y disposiciones relevantes son las siguientes:

- **Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH):** La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) en Ecuador establece un marco legal integral para la movilidad humana en el país. Reconoce los derechos de las mujeres migrantes y busca prevenir la violencia de género, la explotación y la discriminación. Según el artículo 60 de esta ley, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres migrantes, proteger sus derechos humanos y abordar adecuadamente los casos de violencia y discriminación (LOMH, 2017).
- **Plan Nacional para la Igualdad de Género 2017-2021:** El Instituto Nacional de las Mujeres de Ecuador (INAMU) ha desarrollado el Plan Nacional para la Igualdad de Género 2017-2021. Este plan tiene como objetivo promover la igualdad de género, eliminar la

discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres en todas las áreas, incluida la migración. Contiene medidas específicas para proteger y promover los derechos de las mujeres migrantes, así como para prevenir y abordar la violencia de género y la explotación.

- **Política Nacional para la Gestión de la Movilidad Humana:** El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador ha implementado la Política Nacional para la Gestión de la Movilidad Humana. Esta política tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana, incluyendo las mujeres migrantes. Reconoce la importancia de brindar acceso equitativo a servicios básicos como atención médica y educación, así como proteger a las mujeres migrantes contra la violencia y la explotación (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, s.f.).

Es fundamental destacar que la implementación efectiva de estas leyes y políticas requerirá acciones concretas por parte de las autoridades y la sociedad en general para garantizar la protección de los derechos de las mujeres migrantes y brindarles un apoyo integral durante todas las etapas de su experiencia migratoria.

#### **1.7.11. Iniciativas y programas implementados tanto a nivel nacional**

En Ecuador, se han implementado diversas iniciativas y programas dirigidos a promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Por ejemplo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ha desarrollado



el programa "Mujeres con Todo", el cual busca fortalecer las capacidades productivas y emprendedoras de las mujeres, incluyendo a aquellas en situación de migración. A través de este programa, se brinda acceso a capacitación técnica, financiamiento, asesoría empresarial y redes de apoyo, con el objetivo de fomentar la generación de ingresos y la autonomía económica de las mujeres migrantes (MIES, 2018).

Otra iniciativa destacada es el programa "Mujeres Migrantes Emprendedoras" implementado por el Servicio Nacional de Aprendizaje, el cual ofrece capacitación técnica y apoyo para el desarrollo de emprendimientos a mujeres migrantes. Este programa se enfoca en brindar herramientas para el fortalecimiento de habilidades empresariales, promoviendo la creación y consolidación de negocios propios que les permitan generar ingresos sostenibles.

Asimismo, es importante mencionar el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción del empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Por ejemplo, la Fundación CEPAM-Guayaquil ha desarrollado el programa "Mujeres Emprendedoras Migrantes" que brinda capacitación, asesoría y acceso a microcréditos a mujeres migrantes que desean emprender o fortalecer sus negocios en el país. Este programa contribuye a mejorar la autonomía económica de las mujeres migrantes y a su integración socioeconómica en la comunidad.

Estas iniciativas y programas demuestran el compromiso del gobierno ecuatoriano y las organizaciones de la sociedad civil en promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes, reconociendo su

potencial como agentes de cambio y desarrollo en la sociedad. Sin embargo, es importante seguir fortaleciendo y ampliando estas iniciativas para garantizar un acceso equitativo y sostenible a oportunidades económicas para todas las mujeres migrantes en Ecuador.

#### **1.7.12. Iniciativas y programas implementados tanto a nivel internacional**

A nivel internacional, se han implementado diversas iniciativas y programas para promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Un ejemplo destacado es el Programa Conjunto "Ganar-Ganar: La igualdad de género es un buen negocio", implementado por ONU Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Europea. Este programa busca fomentar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, incluyendo a las migrantes, a través del apoyo a emprendimientos liderados por mujeres, la promoción de su participación en el mercado laboral y la mejora de sus condiciones de trabajo (ONU Mujeres, 2020).

Otra iniciativa relevante es el programa "Step it up for Gender Equality: Women's Economic Empowerment through Climate Smart Agriculture", implementado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y ONU Mujeres. Este programa tiene como objetivo empoderar a las mujeres migrantes y rurales a través de la promoción de la agricultura climáticamente inteligente y el fortalecimiento de su participación en cadenas de valor agrícolas. Además, se enfoca en brindar capacitación, acceso a recursos financieros y tecnológicos, así como en promover su liderazgo y participación en la toma de decisiones (FIDA, 2021).

Asimismo, la Iniciativa del Pacto Mundial para el Trabajo Decente de las Mujeres Migrantes (Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration) también tiene como objetivo promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Esta iniciativa busca garantizar el trabajo decente y los derechos laborales de las mujeres migrantes, así como eliminar la discriminación y la violencia en su contra. Además, promueve la inclusión económica y social de las mujeres migrantes, reconociendo su contribución al desarrollo sostenible de los países de origen y destino (Pacto Mundial, 2018).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también ha implementado programas dirigidos al empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Un ejemplo es el proyecto "Fortalecimiento del Empoderamiento Económico de las Mujeres Migrantes en África Occidental", que se enfoca en mejorar el acceso de las mujeres migrantes a oportunidades económicas y laborales en la región. Este proyecto brinda capacitación en habilidades empresariales, apoyo para el establecimiento de pequeñas empresas y actividades generadoras de ingresos, así como asistencia para acceder a servicios financieros y mercados laborales (OIM, 2020). Estas iniciativas tienen como objetivo proporcionar a las mujeres migrantes las herramientas necesarias para lograr su autonomía económica y mejorar su bienestar, al tiempo que contribuyen al desarrollo económico de los países de origen y destino.

Estas iniciativas y programas a nivel internacional demuestran el compromiso global en promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes, reconociendo su potencial como agentes de cambio y desarrollo. Sin embargo, es necesario seguir fortaleciendo y ampliando estos esfuerzos para

garantizar un acceso equitativo y sostenible a oportunidades económicas para todas las mujeres migrantes a nivel mundial.

### **1.7.13. Buenas prácticas migratorias en políticas migratorias**

En este apartado, se presenta un análisis que incluye políticas gubernamentales, programas de desarrollo económico, cooperación internacional y estudios de casos que destacan buenas prácticas en el empoderamiento económico de las mujeres migrantes:

- Políticas gubernamentales y programas de desarrollo económico:

El Gobierno de Canadá ha implementado diversas políticas y programas para promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes. El programa "Inmigración, Diversidad e Inclusión" se centra en la integración laboral de los inmigrantes, incluidas las mujeres migrantes, mediante el fomento de la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras en el mercado laboral. Además, se han establecido programas específicos para el apoyo empresarial de las mujeres migrantes, como el programa "Mujeres de Negocios Canadá", que ofrece capacitación, asesoramiento y financiamiento para emprendedoras migrantes (Gobierno de Canadá, 2021).

- Cooperación internacional:

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha llevado a cabo iniciativas en colaboración con organizaciones locales e internacionales para empoderar económicamente a las mujeres migrantes. Por ejemplo, el programa "Promoviendo el Empoderamiento Económico de las Mujeres Migrantes en Asia" se enfoca en fortalecer las habilidades empresariales

y mejorar el acceso a servicios financieros y oportunidades económicas para las mujeres migrantes en la región (USAID, 2021).

- Estudios de casos:

Un estudio de caso interesante es el programa "Bolsa Família" en Brasil. Aunque no es específico para mujeres migrantes, ha demostrado ser efectivo en la reducción de la pobreza y la promoción del empoderamiento económico de las mujeres en general. Mediante la entrega de transferencias monetarias condicionadas, el programa ha logrado mejorar el acceso de las mujeres a la educación y la atención médica, así como fomentar su participación en el mercado laboral (Litwin, Perova y Reynolds, 2019).

Otro estudio de caso es el programa "Mujeres Jefas de Hogar" en Chile, que se enfoca en mujeres vulnerables, incluidas las migrantes. A través de capacitaciones laborales, apoyo psicosocial y acceso a microcréditos, el programa ha contribuido a mejorar las oportunidades económicas de las mujeres migrantes, brindándoles herramientas para emprender y generar ingresos (Observatorio de Igualdad de Género, 2019).

El análisis presentado destaca políticas gubernamentales, programas de desarrollo económico, cooperación internacional y estudios de casos que promueven el empoderamiento económico de las mujeres migrantes. Estas iniciativas buscan mejorar el acceso a oportunidades laborales, habilidades empresariales, servicios financieros y apoyo psicosocial para las mujeres migrantes. El beneficio de esta información radica en brindar ejemplos concretos de buenas prácticas y enfoques efectivos para fomentar la autonomía económica de las mujeres migrantes, lo cual contribuye a su inclusión social, reducción de la

pobreza y fortalecimiento de sus derechos en los contextos nacionales e internacionales.

## **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1. Métodos de investigación**

Se realizó un estudio enmarcado en la modalidad paradigmática o enfoque cuali-cuantitativo realizado mediante un análisis de la problemática que surge respecto los derechos de las mujeres migrantes y la garantía dentro del estado ecuatoriano donde se hace el uso de un diseño etnográfico debido a los altos índices de migración.

Las mujeres migrantes son un grupo común en vulnerabilidad a lo largo de la ruta de migración y esta situación de vulnerabilidad es un factor determinante en las decisiones de migración, incluso en secreto, empeora cuando el individuo se ve obligado a elegir emigrar y tienden a persistir en el país de destino ya que se utiliza varios métodos y técnicas en función del tema que se estudia.

El tipo de investigación es jurídica y propositiva ya que se formula una propuesta normativa que garantice un derecho internacional a los migrantes. Se utilizaron los métodos del nivel teórico del conocimiento científico y los métodos del nivel empírico del conocimiento científico.

### **2.2. Unidad de Análisis, Población y Muestra**

En el presente estudio se utilizó un enfoque mixto que combina elementos cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión integral de la situación de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y su protección frente al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Por lo que, la unidad de análisis estuvo

constituida por mujeres migrantes de diversas nacionalidades que se encuentren residiendo cualquiera de los cantones de la provincia de Los Ríos en Ecuador.

La población objetivo estará conformada por mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Dado que no se dispone de un listado exhaustivo de todas las mujeres migrantes en la región, se empleó un muestreo a conveniencia de 40 mujeres migrantes de diferentes nacionalidades. Se procuró que la muestra sea lo más representativa posible en términos de diversidad de nacionalidades y perfiles migratorios.

### **2.3. Variables de la Investigación y Categorías de la Investigación**

En base a la revisión bibliográfica realizada previamente, se han determinado las siguientes variables para que aporten a este estudio:

- Experiencia Migratoria.
- Protección y Vulnerabilidades.
- Acceso a la Justicia y Servicios.
- Condiciones Laborales.

Cada variable será desglosada en dimensiones y categorías específicas que permitan una exploración detallada de los aspectos relevantes de la realidad de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Adicionalmente, se ha realizado la Tabla 2 que presente la Matriz de Operacionalización de las variables e incrementa en detalle este apartado:

**Tabla 2:** Matriz de Operacionalización de las variables

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicador</b>	<b>Técnica e Instrumentos</b>
-----------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------------------------

Experiencia Migratoria	Experiencia y condiciones de la migración de mujeres	Condiciones migratorias	Motivo principal de migración Ruta migratoria Condiciones de vida y trabajo	Preguntas cerradas y escalas de Likert
Conocimiento DIH	Nivel de conocimiento sobre Derecho Internacional Humanitario	Conocimiento de derechos protegidos por DIH	Conocimiento del término "DIH" Derechos protegidos por DIH	Preguntas cerradas
Protección y Vulnerabilidades	Situaciones de violencia, explotación y percepción de seguridad	Experiencias de violencia, explotación y abuso	Experiencias de violencia y explotación Percepción de seguridad	Preguntas cerradas y escalas de Likert
Acceso a la Justicia y Servicios	Dificultades en el acceso a la justicia y servicios básicos	Dificultades de acceso	Dificultades de acceso a la justicia Dificultades de acceso a servicios	Preguntas cerradas
Apoyo y Recursos Disponibles	Recepción de apoyo y conocimiento de programas de apoyo	Recepción de apoyo	Recepción de apoyo de organizaciones Conocimiento de programas de apoyo	Preguntas cerradas

Elaborado por la autora

#### **2.4. Fuentes, Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Información**

Para la recolección de datos cuantitativos, se aplicó un cuestionario semiestructurado a las mujeres migrantes seleccionadas, el cual poseía preguntas cerradas y de escala Likert. Este cuestionario se basó en las variables y dimensiones definidas previamente y se administró de manera presencial o virtual, según la disponibilidad y preferencia de las participantes.

En cuanto a los datos cualitativos, se revisaron sentencias disponibles, enmarcadas dentro de las medidas de ley y el objeto de estudio, con el objetivo de profundizar en sus experiencias, percepciones y perspectivas relacionadas



con la protección y el DIH. Se revisaron exhaustivamente estas sentencias para incluir su análisis.

Los datos cuantitativos se analizaron mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, como tabulaciones, gráficos y análisis de varianza. Para el análisis de datos cualitativos, se empleó el enfoque de análisis temático para identificar patrones, tendencias y categorías emergentes en las respuestas de los casos estudiados.

Antes de realizar cualquier encuesta, se obtuvo el consentimiento informado de todas las participantes y así también, se buscó garantizar la confidencialidad y anonimato de la información recolectada, ya que los resultados serán utilizados únicamente con fines académicos y de investigación.

Se espera que esta investigación brinde una comprensión más profunda de la situación de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y su protección frente al DIH. Los hallazgos podrán contribuir al diseño de políticas públicas y programas que promuevan una mayor protección y empoderamiento de las mujeres migrantes en la región.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el siguiente apartado, se presentarán de manera detallada los hallazgos más significativos, abordando aspectos como la distribución por edades, los países de origen, los niveles educativos alcanzados y los ingresos mensuales reportados. Esta perspectiva amplia y detallada permitirá enriquecer la comprensión de la situación de las mujeres migrantes en la provincia y, en consecuencia, aportará a la reflexión sobre su protección bajo el marco del Derecho Internacional Humanitario.

### 3.1. Análisis experimental

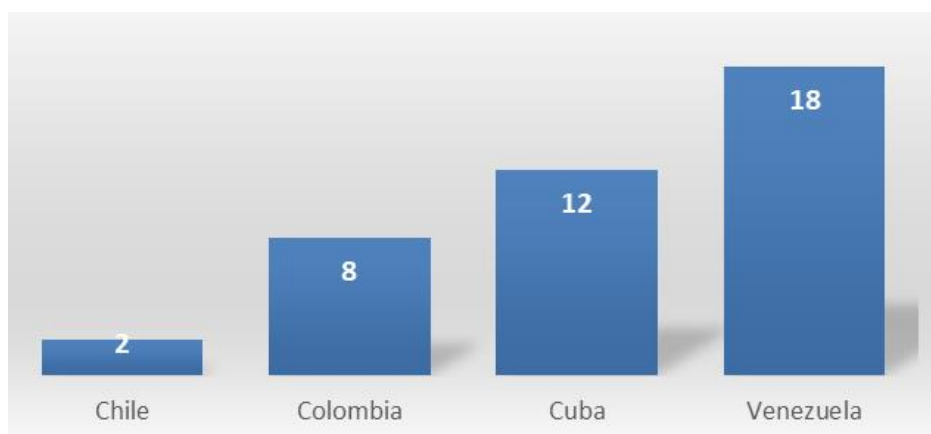
Los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos ofrecen una valiosa visión sobre la diversidad y características de este grupo demográfico. Esta información es esencial para comprender sus condiciones y necesidades particulares, así como para identificar los posibles desafíos y oportunidades que enfrentan en su proceso migratorio. Las Figuras 6 y 7 representan la residencia actual y el país del que provienen las mujeres migrantes:

**Figura 6:** Ciudad de residencia actual en la Provincia de Los Ríos



Elaborado por la autora

**Figura 7:** País de proveniencia de las mujeres migrantes



Elaborado por la autora

El mayor nivel de mujeres migrantes reside en la ciudad de Babahoyo (15), seguido por la ciudad de Quevedo (9), mientras que de mujeres migrantes encuestadas solo 4 residen en Baba. Por otro lado, en gran porcentaje las mujeres encuestadas proceden de Venezuela, conformando un 57.89% del total de respuestas. Cuba y Colombia también son países de origen significativos, con un 26.32% y 10.53% respectivamente. La presencia de migrantes chilenas es menor, representando un 5.26% de las respuestas. En la Tabla 3, se analizará la situación demográfica de las migrantes:

**Tabla 3:** Competencia de los Casos estudiados

Variable	Indicador	Porcentaje
Edad	Menor de 18 años	10.53%
	18-35 años	47.37%
	35-50 años	26.32%
	Mayor de 65 años	15.79%
Nivel de Educación	Estudios Primarios	10.53%
	Estudios Secundarios	31.58%
	Estudios Universitarios	36.84%
	Técnico o Tecnológico	15.79%
	Postgrado o Doctorado	5.26%
Nivel de Ingresos	\$1.00 - \$400.00	47.37%
	\$400.00 - \$712.00	26.32%
	\$712.00 - \$1,000.00	10.53%
	\$1,000.00 - \$2,000.00	15.79%

Elaborado por la autora

En relación a la variable "Edad", la encuesta abarcó una amplia gama de edades entre las mujeres migrantes encuestadas. El grupo más numeroso se encuentra en el rango de 18 a 35 años, representando el 47.37% de las respuestas. Además, un 26.32% corresponde a mujeres de 35 a 50 años, mientras que un 15.79% son mujeres mayores de 65 años. El grupo más joven, las menores de 18 años, compone el 10.53% de las respuestas.

Respecto al "Nivel de Educación", la encuesta refleja una variada gama educativa entre las mujeres migrantes. Un 36.84% de ellas han alcanzado estudios universitarios, mientras que un 31.58% ha completado estudios secundarios. Los niveles de educación técnica o tecnológica y de estudios primarios son ligeramente inferiores, abarcando un 15.79% y un 10.53% respectivamente. Aquellas que han obtenido títulos de postgrado o doctorado representan el 5.26% de las respuestas.

Finalmente, la mayoría de las mujeres migrantes encuestadas reportan ingresos mensuales moderados. Un 47.37% de ellas ganan entre \$1.00 y \$400.00, mientras que un 26.32% tiene ingresos en el rango de \$400.00 a \$712.00. Un porcentaje menor, 10.53%, reporta ingresos entre \$712.00 y \$1,000.00. Las mujeres con ingresos más altos, entre \$1,000.00 y \$2,000.00, conforman el 15.79% de las respuestas.

Estos resultados evidencian la diversidad en términos de edad, origen, nivel educativo y nivel de ingresos entre las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. Esta información es esencial para comprender sus circunstancias y necesidades específicas, y contribuye a la comprensión de cómo el Derecho

Internacional Humanitario puede desempeñar un papel crucial en su protección y bienestar en esta región.

**Tabla 4:** Experiencia Migratoria

Variable	Opción de Respuesta	Porcentaje (%)
Motivo Principal de Migración	Trabajo	26.67
	Huir de conflictos o persecución	20.00
	Reunificación familiar	26.67
Ruta Migratoria	Por aire	20.00
	Por tierra	73.33
	Combinación de ambas	6.67
Tiempo para Conseguir Primer Empleo	1 – 4 semanas	20.00
	1 – 6 meses	53.33
	6 meses – 1 año	20.00
	Más de 1 año	6.67
Tipo de Empleo Actual	Trabajo formal (con contrato)	20.00
	Trabajo informal (sin contrato)	40.00
	Trabajo por cuenta propia	20.00
	Negocio Propio	6.67
	Trabajo doméstico o de cuidado no remunerado	6.67
Evaluación de Condiciones Laborales	Muy favorables	20.00
	Favorables	20.00
	Neutrales	33.33
	Desfavorables	20.00
	Muy desfavorables	6.67
Condiciones de Vida Primer Año Migración	Favorables	13.33
	Neutrales	33.33
	Desfavorables	40.00
	Muy desfavorables	13.33
Obstáculo Principal en el Ámbito Laboral	Salarios bajos o condiciones precarias	26.67
	Discriminación por género o nacionalidad	13.33
	Falta de oportunidades de desarrollo profesional	13.33
	Explotación o abuso por parte del empleador	26.67
	Otro	20.00

Elaborado por la autora

En los resultados de la encuesta sobre la experiencia migratoria de mujeres en la provincia de Los Ríos, se puede observar una diversidad de motivos de migración, rutas migratorias y condiciones laborales. En cuanto al motivo principal de migración, se destaca que algunas mujeres migraron por motivos de trabajo, huyendo de conflictos o persecución, y también por

reunificación familiar. Las rutas migratorias más comunes fueron por aire y por tierra.

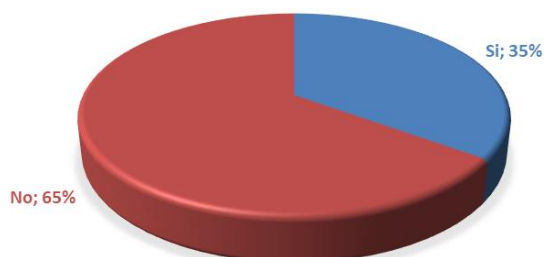
Una proporción significativa de las encuestadas ha encontrado empleo en Ecuador al corto tiempo de su llegada, siendo el tipo de empleo más común el trabajo informal (sin contrato), seguido por el trabajo formal (con contrato) y el trabajo por cuenta propia. Aunque algunas mujeres han enfrentado discriminación o explotación laboral debido a su condición de migrantes, la mayoría evalúa sus condiciones laborales de manera neutral o desfavorable.

Respecto a las condiciones de vida durante el primer año de migración, las respuestas se encuentran en un rango variado desde favorables hasta desfavorables. Es interesante resaltar que una proporción considerable de las encuestadas no ha recibido información o capacitación sobre sus derechos laborales en Ecuador, lo que resalta la importancia de abordar la educación sobre estos aspectos. En términos de obstáculos enfrentados en el ámbito laboral, las respuestas varían desde salarios bajos o condiciones precarias hasta discriminación por género o nacionalidad, pasando por falta de oportunidades de desarrollo profesional y explotación o abuso por parte del empleador.

Estos resultados proporcionan una visión integral de la experiencia migratoria de las mujeres en la provincia de Los Ríos y subrayan la necesidad de abordar cuestiones como la información sobre derechos laborales, la discriminación y la mejora de las condiciones laborales para garantizar una migración más segura y justa para estas mujeres. Las figuras 7 y 8 remarcan el Conocimiento sobre el Derecho Internacional Humanitario, en el que se informa

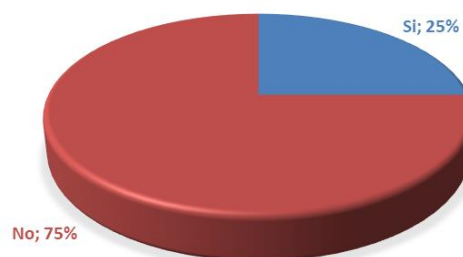
que mayormente las mujeres migrantes no han escuchado temas referentes a Derecho Internacional Humanitario o que protege el mismo.

**Figura 7:** Conocimiento DIH



Elaborado por la autora

**Figura 8:** Conocimiento de Protección DIH



Elaborado por la autora

La Tabla 5 detalla la experiencia de las mujeres migrantes referente a Protección y Vulnerabilidades:

**Tabla 5:** Experiencia sobre Protección y Vulnerabilidades

Variable	"Si" (%)	"No" (%)
Experiencia de Situaciones de Violencia, Explotación o Abuso	60%	40%
Recepción de Información o Capacitación sobre Violencia y Abuso	20%	80%
Búsqueda de Apoyo para Situaciones de Vulnerabilidad o Violencia	60%	40%
Dificultades para Acceder a la Justicia	40%	60%
Apoyo Legal o Asesoría Jurídica	40%	60%

Elaborado por la autora

En base a la información presentada, relacionada con la protección y vulnerabilidades de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos se puede intuir que el 60% de las mujeres encuestadas ha experimentado situaciones de violencia, explotación o abuso desde su llegada a Ecuador, mientras que el 40% afirma no haber enfrentado tales situaciones.

Es importante también resaltar que al evaluar su nivel de seguridad y protección en el entorno actual, se encuentra que el 60% de las mujeres se siente insegura, el 20% se considera en un estado neutral y el 20% restante se siente

segura. Y que sólo el 20% de las mujeres ha recibido información o capacitación sobre cómo identificar y protegerse de situaciones de violencia, explotación o abuso durante su proceso migratorio, mientras que el 80% restante no ha recibido tal información.

Las encuestadas informan que el 60% de las mujeres encuestadas ha buscado apoyo o asistencia para afrontar situaciones de vulnerabilidad o violencia desde su llegada a Ecuador, y así también, el 60% de las mujeres encuestadas afirma haber enfrentado dificultades para acceder a la justicia en tales situaciones. Por otro lado, en relación con el apoyo legal o asesoría jurídica, se observa que el 60% de las mujeres encuestadas no ha recibido este tipo de apoyo para resolver conflictos o situaciones legales relacionadas con su migración.

Estos resultados brindan una visión de cómo las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos perciben su seguridad, acceso a información y apoyo en situaciones de vulnerabilidad o violencia. Las respuestas revelan la importancia de abordar estos temas en el contexto de políticas y programas que protejan y empoderen a estas mujeres en su proceso migratorio. La Tabla 5, describe el nivel de Acceso a la Justicia y Servicios por parte de las mujeres migrantes.

**Tabla 6:** Acceso a la Justicia y Servicios

<b>Variable</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Acceso a servicios básicos	40%	60%
Dificultades en acceso a la justicia	40%	60%
Recibido apoyo de organizaciones	10%	90%
Conocimiento de programas de empoderamiento económico	0%	100%
Familiaridad con derechos y medidas de protección	10%	90%

Elaborado por la autora



De acuerdo a la información presentada, el 40% de las mujeres migrantes encuestadas afirmaron haber tenido acceso a servicios básicos como atención médica y educación, el 60% restante atribuyen su no acceso a: Falta de documentación o requisitos legales (85.71%) y desconocimiento de los servicios disponibles (14.29%), no identificaron discriminación o barreras de comunicación.

Sin embargo, el 40% de las encuestadas enfrentaron dificultades para acceder a la justicia en casos de violencia o abuso y sólo un 10% de las mujeres migrantes encuestadas afirmaron haber recibido apoyo o asistencia de organizaciones de la sociedad civil u otros organismos desde su llegada.

Es importante también mencionar que el 100% de las mujeres migrantes encuestadas no conocen programas o iniciativas destinadas a promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes en la provincia y sólo un 10% de las mujeres migrantes afirmaron estar familiarizadas con sus derechos y las medidas de protección disponibles para mujeres migrantes en la provincia. Finalmente, se presenta la Tabla 7 de Percepciones sobre su experiencia migratoria y de conocimiento de DIH.

**Tabla 7:** Percepciones Generales de las encuestadas

<b>Afirmación</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Indeciso</b>
Como mujer migrante, he enfrentado mayores retos que los hombres en mi experiencia migratoria.	29%	3%	68%
La migración ha afectado mi bienestar emocional y mental.	63%	6%	31%
Me he sentido discriminada o estigmatizada debido a mi condición de mujer migrante.	21%	42%	37%
He tenido dificultades para acceder a oportunidades de empleo acordes a mi formación y habilidades.	53%	11%	36%
La falta de redes de apoyo ha sido un desafío significativo durante mi proceso migratorio.	68%	6%	26%

Considero que se necesitan más programas y servicios específicos para apoyar a las mujeres migrantes.	79%	6%	15%
Percibo que estoy más vulnerable a situaciones de violencia y explotación en comparación con los hombres migrantes.	47%	23%	30%

---

Elaborado por la autora

En general, las mujeres migrantes muestran una variedad de percepciones en estas áreas. Un porcentaje significativo está de acuerdo en que enfrentan mayores retos que los hombres, que la migración afecta su bienestar emocional y que han experimentado dificultades en el acceso a oportunidades laborales acordes a su formación. También consideran necesario contar con más programas y servicios específicos para apoyar a mujeres migrantes. Hay un porcentaje importante que se siente discriminado o estigmatizado debido a su condición de mujer migrante. Además, muchas sienten que la falta de redes de apoyo es un desafío en su proceso migratorio y que son más vulnerables a la violencia y explotación en comparación con los hombres migrantes.

### **3.2. Análisis comparativo sobre casos en materia migratoria y sus perspectivas.**

En el ámbito de la jurisprudencia y control constitucional en Ecuador, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel fundamental en la protección y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. A través de su mandato, establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la Corte ha abordado diversos casos que han involucrado la vulneración de derechos fundamentales, destacando su enfoque en la interpretación y aplicación de los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Mediante un análisis detallado de tres casos específicos, a saber, el CASO No. 983-18-JP, el CASO No. 897-11-JP y el CASO No. 639-19-JP, podemos observar la manera en que la Corte Constitucional ha abordado cuestiones relacionadas con la salud, la protección de personas en condición de movilidad humana y los derechos migratorios. Estos casos han involucrado la evaluación de disposiciones constitucionales, tratados internacionales y leyes nacionales para garantizar la protección de derechos esenciales.

El CASO No. 983-18-JP, por ejemplo, giró en torno a la vulneración de los derechos a la salud, a la vida, a la igualdad, entre otros, de un niño y su familia. La Corte emitió una serie de medidas de reparación, no repetición y compensación económica, dirigidas a entidades como el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de la Judicatura. Estas medidas buscaban abordar las deficiencias en la atención médica y la protección de derechos en el sistema de salud y la administración de justicia.

En el CASO No. 897-11-JP, la Corte declaró la vulneración de derechos en el proceso de solicitud de asilo y reconocimiento de la condición de refugiado de un individuo. Se ordenaron medidas de capacitación y difusión a entidades como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Consejo de la Judicatura, con el objetivo de mejorar los procedimientos y garantizar el acceso a la justicia y protección internacional.

Finalmente, en el CASO No. 639-19-JP, la Corte abordó la violación de derechos relacionados con el control migratorio y la expulsión colectiva. Se dispusieron medidas de elaboración de protocolos y capacitaciones para la

Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo, así como para jueces y juezas de garantías jurisdiccionales.

La Corte Constitucional de Ecuador ha demostrado su compromiso con la protección de los derechos fundamentales a través de su análisis detallado de casos y la emisión de medidas específicas dirigidas a diversas entidades. Estos casos ejemplifican el enfoque integral y multidisciplinario que la Corte adopta para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y promover la justicia constitucional en el país. En la Tabla 7, se presenta un resumen comparativo de la competencia detallada en cada sentencia.

**Tabla 8:** Competencia de los Casos estudiados

<b>Caso</b>	<b>Contexto de Competencia</b>
CASO No. 983-18-JP	La Corte Constitucional tiene competencia para emitir sentencias que establezcan jurisprudencia vinculante o precedente de carácter erga omnes en procesos constitucionales seleccionados para revisión. Los términos establecidos en la ley no son aplicables cuando se evidencia una vulneración de derechos constitucionales que persiste y no ha sido reparada adecuadamente.
CASO No. 897-11-JP	La Corte Constitucional tiene competencia para emitir sentencias que establezcan jurisprudencia vinculante o precedente de carácter erga omnes en procesos constitucionales seleccionados para revisión. Se establece que en casos donde hay un lapso considerable entre la sentencia ejecutoriada y la de revisión, la Corte debe considerar los efectos de la sentencia y puede emitir jurisprudencia con efectos generales. Si persisten los efectos de la violación de derechos, la Corte puede modular los efectos de la sentencia para el caso concreto y establecer mecanismos de reparación.
CASO No. 639-19-JP	La Corte Constitucional es competente para emitir sentencias de jurisprudencia vinculante en todos los procesos constitucionales que lleguen a su conocimiento mediante el proceso de selección. Se menciona que los términos previstos en la ley son inaplicables cuando se identifica una vulneración de derechos constitucionales cuya reparación en el caso concreto podría tener un impacto significativo en la prevención de futuras violaciones de derechos similares.

Elaborado por la autora

Examinando tres casos específicos, a saber, el CASO No. 983-18-JP, el CASO No. 897-11-JP y el CASO No. 639-19-JP, se ilustra cómo la Corte Constitucional aborda asuntos relacionados con la salud, la protección de

personas en movilidad humana y los derechos migratorios. Estos casos han requerido la evaluación de disposiciones constitucionales, tratados internacionales y leyes nacionales para asegurar la salvaguardia de derechos esenciales. La Tabla 8 por su parte es un estudio comparativo de los hechos de los casos revisados.

**Tabla 9:** Hechos de cada caso

<b>Aspecto</b>	<b>Caso N. 897-11-JP</b>	<b>Caso N. 639-19-JP</b>	<b>Caso 983-18-JP</b>
Situación	Solicitud de asilo negada a un ciudadano nigeriano debido a problemas de comunicación y errores en la entrevista.	Expulsión colectiva de un grupo de migrantes venezolanos en la frontera entre Ecuador y Colombia.	Solicitud de acilo de familia, y acceso a la salud por parte de madre en el octavo mes de su tercer embarazo.
Principal conflicto	Negación de asilo debido a problemas de comunicación y errores en la entrevista.	Expulsión colectiva de migrantes venezolanos en la frontera con Colombia.	Errores en proceso de atención y parto del niño.
Acciones legales	Acción de protección presentada en contra de las resoluciones que negaron el asilo.	Acción de protección presentada a favor de los migrantes expulsados y en contra de la ministra del Interior y el Procurador General del Estado.	Queja ante la Coordinación General Defensoría Zonal 1 contra el Ministerio de Salud Pública y el HLGD
Sentencia de 1ª instancia	Sentencia negativa que rechaza la acción de protección por improcedente.	Sentencia parcialmente aceptada, declarando vulnerados los derechos de movilidad humana, derecho a la defensa, entre otros.	Sentencia declarando falta de aplicación del protocolo y coordinación en el proceso de identificación de embarazo de alto riesgo
Sentencia de 2ª instancia	Confirmación de la sentencia de 1ª instancia.	Reforma de la sentencia de 1ª instancia, declarando vulnerados más derechos y ordenando reparación integral.	Confirmación de la sentencia de 1ª instancia, confirmando los exhortos.
Principales medidas ordenadas	- Declarar vulneración de derechos en el proceso administrativo de solicitud de asilo - Sentencia como medida de satisfacción	Ingreso regular de los migrantes expulsados, capacitación de personal, disculpas públicas en un diario local.	Indemnización, capacitaciones y disculpas públicas.
Temas legales destacados	Derecho al asilo, debido proceso, comunicación en entrevista.	Expulsión colectiva, vulneración de derechos de movilidad humana y defensa.	Derecho al asilo, acceso a salud, debido proceso.

Elaborado por la autora

Los casos analizados reflejan la relevancia y el compromiso de la Corte Constitucional de Ecuador en proteger y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos a través de su función de control constitucional. A través de un enfoque integral y multidisciplinario, la Corte ha abordado cuestiones cruciales relacionadas con la salud, los derechos de movilidad humana y migratorios, así como el debido proceso.

El caso No. 983-18-JP resalta la importancia de asegurar el acceso a la salud y el debido proceso para los ciudadanos, especialmente en el caso de menores de edad, y cómo la Corte ha implementado medidas para reparar las deficiencias en el sistema de salud y la administración de justicia.

El caso No. 897-11-JP ilustra la preocupación de la Corte por garantizar el acceso a la justicia y la protección internacional para aquellos que buscan asilo, abordando deficiencias en los procedimientos de solicitud y reconocimiento de refugiados.

El caso No. 639-19-JP destaca la responsabilidad de la Corte en asegurar que las autoridades respeten los derechos de movilidad humana y eviten expulsiones colectivas sin el debido proceso, y cómo la Corte ha dictado medidas de capacitación y protocolos para las fuerzas de seguridad y jueces.

Estos casos ejemplifican el compromiso continuo de la Corte Constitucional de Ecuador en salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos, interpretando y aplicando los principios constitucionales y estándares internacionales de derechos humanos para garantizar la justicia constitucional en el país. A continuación, se presentan una comparación del Análisis Constitucional y Fundamentación presentada en cada caso.

**Tabla 10:** Análisis Constitucional y Fundamentación

<b>Aspecto / Derecho</b>	<b>Caso N. 897-11-JP</b>	<b>Caso N. 639-19-JP</b>	<b>Caso 983-18-JP</b>
Derechos de las personas en movilidad	Se menciona que la acción de protección fue presentada en su momento, pero se vulneró su derecho a contar con un intérprete calificado. (art. 76 numeral 7 literal f de la CRE)	Se discute el derecho a transitar libremente por el territorio nacional (Artículo 66 de la Constitución) y el proceso migratorio individualizado.	Se aborda el derecho a migrar (Artículo 40 de la Constitución) y el análisis de requisitos de ingreso acorde con la Ley de Movilidad Humana (Ley Orgánica de Movilidad Humana).
Prohibición de expulsión colectiva	Se menciona la prohibición de devolución de una persona si existen razones fundadas para creer que estaría sometida a tortura. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes establece en su artículo 3, numeral 1.	Se menciona la prohibición de expulsión colectiva y la necesidad de análisis individualizado en procesos migratorios (Artículo 68 de la Constitución).	No se menciona específicamente sobre migración colectiva en este caso.
Debido proceso	Se discute el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos, así como la importancia de no quedar en indefensión conforme lo dispone el artículo 75 de la Constitución.	Se aborda el derecho al debido proceso en casos de expulsión y la necesidad de análisis individualizado (Artículo 76 de la Constitución).	Se menciona la garantía del debido proceso en procesos migratorios y la importancia de la valoración individualizada (Artículo 76 de la Constitución y Ley Orgánica de Movilidad Humana).
No devolución y protección especial a grupos prioritarios	Para esta Corte el principio y derecho a la no devolución, al tenor del artículo 66 numeral 14 de la CRE en concordancia con el artículo 22 numeral 8 de la CADH, no protege únicamente a las personas solicitantes de asilo o refugiadas.	Se enfatiza la importancia de la no devolución y la protección de grupos prioritarios en situaciones de expulsión (Artículo 68 de la Constitución).	Se destaca la relevancia de la no devolución y la protección de grupos prioritarios como niños y niñas (Artículos 1 y 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Derecho a la tutela efectiva y valoración de la prueba	En caso de declararse la vulneración de derechos se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial (Artículo 18 de la LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL. LOGJCC).	Se aborda el derecho a la tutela efectiva en casos de violación de derechos y la importancia de la reparación (Artículo 75 de la Constitución).	Se destaca la necesidad de reparación integral y la importancia de las formas de reparación en casos de violación de derechos (Artículos 75 y 76 de la Constitución, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Social).
--	--	---	--

---

Elaborado por la autora

El cuadro de fundamentación resalta cómo los diferentes casos judiciales han involucrado una variedad de aspectos y derechos fundamentales en el contexto de la jurisprudencia ecuatoriana:

En el Caso No. 897-11-JP, se hace hincapié en el derecho de las personas en movilidad a estar en condiciones dignas y migrar, así como en la importancia de no quedar en indefensión y tener acceso a la justicia.

En el Caso No. 983-18-JP, se enfatiza el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y el análisis individualizado en procesos migratorios. También se destaca la protección de grupos prioritarios, además del derecho al debido proceso, al acceso a salud y la tutela efectiva.

En el Caso No. 639-19-JP, se aborda el derecho a migrar y los requisitos de ingreso según la Ley de Movilidad Humana. Se subraya la importancia de la valoración individualizada en casos de expulsión y procesos migratorios, así como la relevancia de no devolución y la protección de grupos prioritarios.

En general, estos tres casos reflejan cómo la Corte Constitucional de Ecuador ha fundamentado sus decisiones en una combinación de derechos fundamentales, como el derecho a la movilidad, el debido proceso, la protección



especial a grupos vulnerables y la tutela efectiva de los derechos. La jurisprudencia ha demostrado su compromiso en interpretar y aplicar estos derechos para garantizar la protección y justicia en situaciones que involucran a personas en movilidad y migrantes. La Tabla 9 resume la decisión del Caso No. 983-18-JP y las medidas presentadas:

**Tabla 11:** Decisión del Caso No. 983-18-JP

<b>Entidad Dirigida</b>	<b>Medidas Tomadas</b>
Ministerio de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de criterios jurisprudenciales</li> <li>- Expedición de Protocolo para atención sanitaria de mujeres embarazadas y neonatos</li> <li>- Levantamiento de informe sobre necesidades y carencias de red pública de salud</li> <li>- Sistema de información para interconexión de prestadores de servicios sanitarios</li> <li>- Campaña de concientización para mujeres embarazadas</li> <li>- Plan de capacitación en derechos de personas en condición de movilidad humana para personal médico</li> <li>- Publicación de sentencia en portal web</li> <li>- Compensación económica de USD 25,000</li> <li>- Contratación de asistencia psicológica</li> </ul>
Consejo de la Judicatura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento para protección de intimidad y confidencialidad de personas refugiadas y solicitantes de asilo</li> <li>- Eliminación de referencias de datos personales en bases de datos</li> <li>- Plan de capacitación en derechos de personas en condición de movilidad humana para servidores judiciales</li> <li>- Campaña de capacitación permanente</li> </ul>
Hospital General Provincial Luis Dávila	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecimiento público de disculpas al niño F.B.L. y accionantes</li> <li>- Publicación de extracto de jurisprudencia en portal web</li> </ul>

Elaborado por la autora

La Corte Constitucional de Ecuador ha adoptado una aproximación integral y proactiva para abordar la vulneración de los derechos fundamentales

en el ámbito de la salud y la justicia. Las medidas abordan diferentes entidades, como el Ministerio de Salud Pública, el Consejo de la Judicatura y el Hospital General Provincial Luis Gabriel Dávila, reflejan un enfoque en la reparación integral, la prevención de futuras violaciones y la concientización. Las medidas tomadas por la Corte muestran una aproximación integral para abordar las deficiencias en el sistema de salud y la administración de justicia en el país:

- La dirección de medidas a entidades como el Ministerio de Salud Pública, el Consejo de la Judicatura y el Hospital General Provincial Luis Gabriel Dávila demuestra la intención de involucrar a diversas instituciones en la implementación de las medidas correctivas y preventivas.
- Las medidas tomadas para el Ministerio de Salud Pública, como la expedición de protocolos para la atención de mujeres embarazadas y neonatos, la elaboración de un sistema de información interconectado y la realización de campañas de concientización, indican una preocupación por mejorar la atención médica en situaciones específicas y garantizar el acceso a la salud en condiciones dignas.
- La implementación de medidas de reparación integral, como la compensación económica y la contratación de asistencia psicológica, busca brindar al niño y su familia una reparación adecuada por las violaciones de derechos sufridas.
- La adopción de medidas relacionadas con la protección de la intimidad y confidencialidad de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el ámbito judicial también refleja la preocupación por salvaguardar los derechos y la dignidad de estos grupos vulnerables.

En conjunto, la decisión en el Caso No. 983-18-JP resalta la importancia de abordar de manera integral las violaciones de derechos y de involucrar a múltiples actores para garantizar la protección de los derechos fundamentales en situaciones de vulnerabilidad, como la atención médica y la administración de justicia.

**Tabla 12:** Decisión del Caso No. 897-11-JP

<b>Entidad Dirigida</b>	<b>Medidas Tomadas</b>
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	- Revocación de sentencias de primera y segunda instancia
	- Dejar sin efecto el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado y retrotraerlo al momento anterior a la entrevista de elegibilidad de la solicitud de asilo
	- Declarar vulneración de derechos en el proceso administrativo de solicitud de asilo
	- Sentencia como medida de satisfacción
	- Elaboración de instructivo para entrevistas de elegibilidad de solicitud de asilo
Consejo de la Judicatura	- Realización de capacitaciones
	- Realización de capacitación en la Escuela de la Función Judicial
	- Difusión de la sentencia a jueces y servidores judiciales
	- Publicación de la sentencia en sitio web institucional con hipervínculo

Elaborado por la autora

Sobre la decisión del Caso No. 897-11-JP, se es que la Corte Constitucional de Ecuador ha tomado medidas enérgicas para corregir las vulneraciones de derechos en el proceso de solicitud de asilo y reconocimiento de la condición de refugiado. Las acciones dirigidas a entidades como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Consejo de la Judicatura demuestran un compromiso con la mejora de los procedimientos y garantías en el ámbito migratorio.

- La revocación de las sentencias de primera y segunda instancia y la declaración de vulneración de derechos subrayan la importancia de proteger el debido proceso y los derechos de las personas en situación de movilidad humana. Al retrotraer el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado, la Corte busca corregir las irregularidades que se presentaron durante la entrevista de elegibilidad de la solicitud de asilo.
- Las medidas de capacitación y elaboración de un instructivo para entrevistas de elegibilidad indican un esfuerzo por mejorar la calidad de los procedimientos administrativos y judiciales en materia de asilo. Esto demuestra una preocupación por asegurar que las personas en busca de protección internacional tengan un proceso justo y transparente.
- La difusión de la sentencia a jueces y servidores judiciales, así como la publicación en el sitio web institucional, busca crear conciencia sobre la importancia de respetar los derechos de las personas en movilidad humana y fomentar una cultura de protección.

En general, la decisión del caso muestra una actitud comprometida de la Corte Constitucional en la defensa de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y en la mejora de los procesos de asilo y protección internacional en el país.

**Tabla 13:** Decisión del Caso No. 639-19-JP

<b>Entidad Dirigida</b>	<b>Medidas Tomadas</b>
Policía Nacional y Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmación de violación de derechos a migrar, libertad de movimiento, debido proceso y prohibición de expulsión colectiva</li> <li>- Elaboración de protocolos de control migratorio en puestos de control fronterizo</li> <li>- Capacitaciones del personal administrativo y policial encargado del control migratorio</li> <li>- Informe de cumplimiento a la Corte Constitucional</li> </ul>

Consejo de la Judicatura y Función Judicial	- Realización de capacitaciones a jueces de garantías jurisdiccionales en cantones y provincias de frontera - Difusión adecuada de la sentencia en sus sitios web institucionales - Delegación de seguimiento al cumplimiento de la sentencia a entidades públicas o privadas
Asamblea Nacional	- Notificación para observar parámetros constitucionales desarrollados en la sentencia en reforma a la Ley de Movilidad Humana

Elaborado por la autora

Analizando el Caso No. 639-19-JP, la Corte Constitucional de Ecuador ha adoptado medidas significativas para abordar la violación de derechos en relación con el control migratorio y la expulsión colectiva de migrantes venezolanos. Las medidas se han dirigido a varias entidades, evidenciando la intención de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

- La confirmación de la violación de derechos fundamentales como el derecho a migrar, la libertad de movimiento, el debido proceso y la prohibición de expulsión colectiva resalta la importancia de respetar los derechos de los migrantes y garantizar que los procesos migratorios se realicen de manera individualizada y justa.
- La elaboración de protocolos de control migratorio en puestos de control fronterizo y las capacitaciones del personal policial y administrativo encargado del control migratorio reflejan la necesidad de mejorar los procedimientos y las prácticas en el ámbito del control migratorio. Esto busca evitar la violación de derechos y garantizar un trato adecuado a las personas en movilidad.
- La realización de capacitaciones a jueces de garantías jurisdiccionales en cantones y provincias de frontera por parte del Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial demuestra el compromiso de fortalecer

la sensibilidad de los operadores judiciales en cuestiones relacionadas con migración y movilidad humana.

- La notificación a la Asamblea Nacional para observar los parámetros constitucionales desarrollados en la sentencia en relación con la reforma a la Ley de Movilidad Humana indica la voluntad de que los poderes legislativos también sean conscientes de los estándares de derechos humanos en la legislación migratoria.

Cabe recalcar que se analizaron casos que no corresponden completamente a la situación geográfica estudiada, pero fueron estudiados por su relevancia y futuro potencial, que pueden servir como caso de análisis en situaciones que se puedan presentar en la provincia.

Finalmente, la Corte Constitucional ha tomado medidas para corregir las violaciones de derechos en el control migratorio y la expulsión colectiva, y ha buscado la colaboración de diversas entidades para asegurar el respeto de los derechos de las personas en movilidad humana en el país.

## CONCLUSIONES

El fenómeno de la migración ha adquirido una relevancia significativa en la sociedad contemporánea, especialmente en el contexto de la provincia de Los Ríos. Las mujeres migrantes enfrentan desafíos únicos debido a su género y su condición de movilidad humana, lo que exige un análisis detenido de las protecciones legales que amparan sus derechos. En este sentido, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) emerge como un marco legal crucial para abordar las vulnerabilidades específicas de las mujeres migrantes en esta región.

Los casos estudiados, en particular el Caso No. 983-18-JP, han resaltado las vulnerabilidades a las que se enfrentan las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos. El acceso a la atención médica, especialmente durante el embarazo y el posparto, ha sido una preocupación clave. La Corte Constitucional ha reconocido estas vulnerabilidades y ha dirigido medidas específicas a entidades como el Ministerio de Salud Pública para mejorar la atención y la calidad de vida de estas mujeres.

La jurisprudencia revela un enfoque integral y multidisciplinario adoptado por la Corte Constitucional para abordar las violaciones de derechos de las mujeres migrantes. Las medidas no se limitan a la reparación económica, sino que también incluyen la creación de protocolos, capacitaciones y campañas de concientización. Esto demuestra la importancia de abordar los desafíos desde múltiples perspectivas, involucrando a diversas instituciones para garantizar la protección efectiva de los derechos.

Aunque los casos no se centraron exclusivamente en el DIH, se puede apreciar cómo los principios del DIH, como la protección de los más vulnerables

y la prohibición de tratos crueles e inhumanos, han sido considerados en la toma de decisiones de la Corte. La atención a estas normas internacionales refuerza la necesidad de aplicar estándares internacionales para garantizar la protección adecuada de las mujeres migrantes en el contexto local.

Los casos también subrayan la importancia de la colaboración entre diversas entidades gubernamentales y organizaciones para abordar las problemáticas de las mujeres migrantes. Las medidas dirigidas al Ministerio de Salud Pública, el Consejo de la Judicatura y la Policía Nacional, entre otros, resaltan la necesidad de un enfoque coordinado para lograr un impacto positivo en la protección de derechos.

Aunque los casos estudiados representan un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, aún quedan desafíos por abordar. Es crucial continuar promoviendo la sensibilización y capacitación de profesionales en salud y justicia para garantizar una atención y un proceso equitativo. Además, la colaboración entre instituciones y la adopción de políticas específicas dirigidas a la protección de mujeres migrantes pueden contribuir a un enfoque más integral y efectivo en el futuro. El enfoque en el DIH como marco legal también debe fortalecerse, considerando su relevancia en la protección de los derechos de las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad.



## RECOMENDACIONES

Finalmente, basándose en el análisis ejecutado a través de todo este trabajo de tesis, se han desarrollado las siguientes recomendaciones para fortalecer el marco constitucional en materia migratoria femenina:

- **Investigación Continua y Actualizada:** Dado que la migración es un fenómeno en constante evolución, es esencial mantenerse actualizado con las tendencias y cambios en el contexto migratorio de la provincia de Los Ríos. Mantener una investigación continua permitirá identificar nuevas problemáticas y desafíos que puedan surgir para las mujeres migrantes y su protección.
- **Enfoque en el Impacto de las Medidas:** En futuras investigaciones, sería valioso evaluar el impacto real de las medidas adoptadas a raíz de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Realizar seguimientos a largo plazo y evaluaciones cualitativas permitiría comprender si las medidas implementadas están logrando efectivamente la protección y el empoderamiento de las mujeres migrantes.
- **Perspectiva Comparada:** Ampliar el alcance de la investigación mediante la comparación con otras provincias o regiones en Ecuador podría brindar una visión más completa de las medidas de protección implementadas y su efectividad. Identificar las diferencias y similitudes en la protección de mujeres migrantes en diferentes contextos geográficos permitiría extraer lecciones valiosas.
- **Colaboración con ONGs y Organizaciones Internacionales:** La colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONGs) y

organismos internacionales que trabajan en temas de migración y derechos humanos podría enriquecer el enfoque y la implementación de medidas de protección. Estas organizaciones a menudo cuentan con experiencia y recursos especializados para abordar los desafíos que enfrentan las mujeres migrantes.

- **Análisis de Barreras Culturales y Sociales:** Además de las medidas legales y políticas, es esencial considerar las barreras culturales y sociales que las mujeres migrantes puedan enfrentar en su acceso a servicios y protección. Un análisis más profundo de estas barreras permitiría desarrollar estrategias específicas para abordarlas y garantizar la igualdad de derechos.
- **Perspectiva Interseccional:** Reconocer y analizar las intersecciones entre género, migración, raza, etnia y otros factores de identidad podría arrojar luz sobre cómo las mujeres migrantes enfrentan desafíos específicos y cómo pueden ser protegidas de manera más efectiva. Esta perspectiva enriquecería la comprensión de la protección integral.
- **Promoción de la sensibilización:** La sensibilización en la sociedad y en las instituciones locales es esencial para garantizar un entorno que respete y proteja los derechos de las mujeres migrantes. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad local, profesionales de la salud, jueces y otros actores clave podría contribuir a un ambiente más empático y solidario.
- **Participación de Mujeres Migrantes:** Incluir la perspectiva y las voces de las propias mujeres migrantes en la investigación y el diseño de medidas de protección es fundamental. La participación activa de las

mujeres migrantes asegura que las soluciones propuestas sean pertinentes y reflejen sus necesidades y deseos.

Al implementar estas recomendaciones, se podría fortalecer aún más la protección de las mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos, promoviendo un enfoque más integral, efectivo y sensible a sus derechos y necesidades en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Acuña-Alfaro, J. &. (2020). El potencial de la migración en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD.
- Alonso, M. (2018). La protección del derecho a la migración y la no devolución en el derecho internacional. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(152), 585-617.
- Álvarez, S. (2020). Ilegalizados en Ecuador, el país de la “ciudadanía universal” *Sociologías*, Porto Alegre. 138-170.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial, No. 123.
- Baker, L., & Stoilova, R. (2019). Women Migrants: Potential and Challenges. In S. Castles, H. L. Miller, & M. J. Amrith (Eds.), *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World* (6th ed., pp. 419-438). Palgrave Macmillan.
- BID. (2023). Percepción Pública y la Convivencia de Movilidad Humana en Ecuador. <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/06/Estudio-percepcion-sobre-ejercicio-derechos-acceso-a-servicios-convivencia-movilidad-humana.pdf>
- Blakemore, E. (2019). La migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima. *National Geographic*. Recuperado de: <https://www.nationalgeographic.es/historia/la-migracion-humana-consecuencia-de-guerras-desastres-y-ahora-del-clima>
- Bludau, H. (2021). Global healthcare worker migration. In *Oxford Research Encyclopedia of Anthropology*.

- Brigden, N. K. (2018). Gender mobility: survival plays and performing Central American migration in passage. *Mobilities*, 13(1), 111-125.
- Brigham, S. M., Baillie Abidi, C., & Zhang, Y. (2018). What participatory photography can tell us about immigrant and refugee women's learning in Atlantic Canada. *International Journal of Lifelong Education*, 37(2), 234-254.
- Bustillos Caranqui, J. A. (2020). Concepciones sobre la sexualidad, la violencia y relaciones vinculares de adolescentes sobrevivientes de la trata de personas con fines de explotación sexual: Una investigación psicosocial realizada en Quito entre marzo y agosto del 2019.
- Cancillería del Ecuador. (2023). Plan Nacional de Movilidad Humana. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan\\_nacional\\_de\\_movilidad\\_humana.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)
- Cerqueiras, E. M. (2022). Economía Política de la Comunicación y Estudios Culturales | Pobreza, hambre y migración.
- Cerqueiras, E. M. (Problemática de la migración femenina en España: ámbitos de actuación y propuestas de mejora). Problemática de la migración femenina en España: ámbitos de actuación y propuestas de mejora. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo* 4(16).
- CONAMU (Consejo Nacional de las Mujeres). (2020). Plan Nacional contra la Violencia de Género 2019-2023. Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Constitución de la República del Ecuador (2008) *Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.*

- Correa-Cabrera, G. (2020). Women on the Move: Gendered Geographies of Migration from Latin America. In R. Skeldon (Ed.), *The Routledge Handbook of Migration and Development* (pp. 162-174). Routledge.
- Cortés Maisonave, A. (2019). Mujeres migrantes y refugiadas en la Frontera Sur: resistencias de género y violencias encarnadas.
- Erlenbusch, K., Moser, C. O. N., & Özerdem, A. (2021). *Women in Conflict and Post-Conflict Situations*
- Fuentes-Becerra, A., & Rivera-Rivera, L. (2020). Análisis del contexto y factores asociados a la violencia de género en mujeres migrantes ecuatorianas en España. *Revista Latinoamericana de Población*, 14(27), 35-57.
- García-Moreno C, Zimmerman C, Morris-Gehring A, Heise L, Amin A, Abrahams N, Montoya O, Bhate-Deosthali P, Kilonzo N, Watts C. (2015) Addressing violence against women: a call to action. doi: 10.1016/S0140-6736(14)61830-4. Epub 2014 Nov 21.
- Granja Camacho, M. D. (2021). Los derechos de las mujeres migrantes y la garantía dentro del Estado ecuatoriano. *Revista Científica UISRAEL*, 8, 147-161.
- Gobierno de Canadá. (2021). *Immigración, diversidad e inclusión*. Recuperado de <https://www.canada.ca/es/immigration-refugio-ciudadania/organizaciones/asuntos-internacionales/informacion-internacional-diversidad-inclusion.html>
- Ministerio de Gobierno. (2016). Servicio de Apoyo Migratorio Los Ríos ha realizado más de 4 mil trámites, en 2016. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/servicio-de-apoyo-migratorio-los-rios-ha-realizado-mas-de-4-mil-tramites-en-2016/>

- Hennebry Jenna, Hari KC and Williams Kira. (2018). Gender and Migration. A GUIDE FOR EVIDENCE-BASED, GENDER-RESPONSIVE MIGRATION GOVERNANCE
- Herrera, G., Carrillo, M. C., Torres, A. (2022). La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades. FLACSO ANDES. Quito 11 - 30.
- ICRC (International Committee of the Red Cross). (2020). International humanitarian law and gender. Retrieved from [https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/ihl\\_and\\_gender.pdf](https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/ihl_and_gender.pdf)
- INEC. (2020). Censo de Población y Vivienda 2010, Resultados Definitivos. Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador.
- Infante C, Vieitez-Martinez I, Rodríguez-Chávez C, Nápoles G, Larrea-Schiavon S and Bojorquez I (2022) Access to Health Care for Migrants Along the Mexico-United States Border: Applying a Framework to Assess Barriers to Care in Mexico. *Front. Public Health* 10:921417. doi: 10.3389/fpubh.2022.921417
- Jinnah, Z. (2020). Negotiated precarity in the global south: A case study of migration and domestic work in South Africa. *Studies in Social Justice*, 2020(14), 210-227.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana LOMH (2017). Registro Oficial Suplemento 332. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2022/11212.pdf>
- Litwin, A., Perova, E., & Reynolds, S. A. (2019). A conditional cash transfer and Women's empowerment: Does Bolsa Familia Influence intimate partner violence?. *Social Science & Medicine*, 238, 112462.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2018). Programa Mujeres con Todo. Recuperado de <https://www.inclusion.gob.ec/mujerescontodo/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (s.f.). Política Nacional para la Gestión de la Movilidad Humana. <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/Politica-Nacional-Gestion-Movilidad-Humana.pdf>

Observatorio de Igualdad de Género. (2019). Programa Mujeres Jefas de Hogar. Recuperado de [https://www.cepal.org/sites/default/files/ecuador\\_em\\_2019.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/ecuador_em_2019.pdf)

OIT (Organización Internacional del Trabajo). (2019). Estudio de la OIT sobre las trabajadoras domésticas migrantes en Ecuador.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). Strengthening the Economic Empowerment of Women Migrants in West Africa. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms\\_751538.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_751538.pdf)

OIM (Organización Internacional para las Migraciones) & CONAMU (Consejo Nacional de las Mujeres). (2018). Guía de atención a mujeres migrantes y refugiadas en el Ecuador. Recuperado de: [https://ecuador.iom.int/sites/g/files/tmzbd1776/files/documents/Diagnostico\\_situacional\\_COMPLETO.pdf](https://ecuador.iom.int/sites/g/files/tmzbd1776/files/documents/Diagnostico_situacional_COMPLETO.pdf)

ONU Mujeres. (2020). Ganar-Ganar: La igualdad de género es un buen negocio. Recuperado de [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Ganar-Ganar\\_SistematizacionBuenasPracticas\\_16Marzo22%20v02.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Ganar-Ganar_SistematizacionBuenasPracticas_16Marzo22%20v02.pdf)



- Pacto Mundial. (2018). Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration. Recuperado de <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>
- Parreñas, R. S. (2018). The Force of Domesticity: Filipina Migrants and Globalization. NYU Press.
- Sabri, B., Nnawulezi, N., Njie-Carr, V. P., Messing, J., Ward-Lasher, A., Alvarez, C., & Campbell, J. C. (2018). Multilevel risk and protective factors for intimate partner violence among African, Asian, and Latina immigrant and refugee women: Perceptions of effective safety planning interventions. *Race and Social Problems*, 10, 348-365.
- Salazar Marín, Daniela; Cobo Ordóñez, Ana Isabel; Cruz García, Camila; Guevara Ruales, Mateo; Mesías Vela, María Paula (2019). La fuerza vinculante de las Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la luz del derecho y la justicia constitucional en Ecuador . *Revista De Derecho*, 123-143.
- United Nations. (2018). Report of the Special Rapporteur on Violence against Women, Its Causes and Consequences. Recuperado de Enlace
- United Nations. (2020). Policy brief: The impact of COVID-19 on women. United Nations.
- United Nations Women. (2020). Women Migrants and Refugees.
- United Nations. (1948). Universal Declaration of Human Rights. Retrieved from <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- United Nations Treaty Collection. (1979). Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women.
- Ureta Hernández, M. I. (2011). Migraciones internacionales. 104-105.

WHO (2020). Women on the Move: Migration, care work and health. Recuperado de

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259495/WHO-FWC-GER-17.2-eng.pdf;sequence=1>

## ANEXOS

### ANEXO 1: CUESTIONARIO SEMIESTRUCTURADO

El presente cuestionario está dirigido mujeres migrantes establecidas en la provincia de Los Ríos. El estudio es desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Toda la información es confidencial y será utilizada para fines académicos. El tiempo aproximado de duración de la encuesta es de 20 minutos.

#### Sección 1: Información General

1. Edad:

Menos de 18 años

50-65 años

18-35 años

mayor a 65 años

35-50 años

2. Ciudad en la que reside: \_\_\_\_\_

3. País de origen: \_\_\_\_\_

4. ¿Qué nivel de educación alcanzó?

Estudios Primarios

Estudios Universitarios

Estudios Secundarios

Postgrado o Doctorado

Técnico o Tecnológico

Ninguno

5. Aproximadamente, ¿Cuál es su nivel de ingresos total mensual?

\$1.00 - \$400.00

\$1000.00 - \$2,000.00

\$400.00 - \$712.00

Mayor a \$2000.00

\$712.00 - \$1,000.00

6. Tiempo de residencia en la provincia de Los Ríos:

Menos de un año

Uno o dos años

Dos a cinco años

Más de 10 años

Cinco a diez años

## Sección 2: Experiencia Migratoria

7. ¿Cuál fue el motivo principal de tu migración?

Trabajo

Huir de conflictos o persecución

Reunificación familiar

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

8. ¿Cuál fue la ruta migratoria que tomaste?

Por tierra

Por aire

Por mar

Una mezcla de las anteriores

9. ¿Has encontrado empleo desde tu llegada a la provincia de Los Ríos?

Sí

No

10. ¿Cuánto tiempo te tomó conseguir tu primer empleo?

0 – 7 días

6 meses – 1 año

1 – 4 semanas

1 – 2 años

1 – 6 meses

Más de dos años

11. ¿Qué tipo de empleo realizas actualmente?

Trabajo formal (con contrato)

Trabajo doméstico o de

Trabajo informal (sin

cuidado no remunerado

contrato)

Trabajo por cuenta propia

Negocio Propio

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

12. ¿Has enfrentado discriminación o explotación laboral debido a tu condición de mujer migrante?

Sí

No

13. Evalúa las condiciones laborales en tu empleo actual:

Muy desfavorables       Desfavorables       Neutrales

Favorables       Muy favorables

14. Las condiciones de vida que enfrentaste durante el primer año de tu migración fueron:

Muy desfavorables     Desfavorables     Neutrales

Favorables     Muy favorables

15. ¿Has recibido información o capacitación sobre tus derechos laborales en Ecuador?

Sí       No

16. En caso de haber enfrentado dificultades en el ámbito laboral, ¿cuál ha sido el principal obstáculo que has experimentado?

Salarios bajos o condiciones

Discriminación por género o

precarias

nacionalidad

Explotación o abuso por

Falta de oportunidades de

parte del empleador

desarrollo profesional

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

### **Sección 3: Conocimiento sobre el Derecho Internacional Humanitario**

17. ¿Has escuchado o estás familiarizada con el término 'Derecho Internacional Humanitario'?

Sí       No

18. ¿Sabes qué derechos protege el Derecho Internacional Humanitario?

Sí       No

### **Sección 4: Protección y Vulnerabilidades**

19. ¿Has experimentado situaciones de violencia, explotación o abuso desde tu llegada a la provincia de Los Ríos?

Sí       No

20. Evalúa tu nivel de seguridad y protección en el entorno actual:

Muy insegura       Insegura       Neutrales  
 Segura       Muy segura

21. ¿Has recibido información o capacitación sobre cómo identificar y protegerte de situaciones de violencia, explotación o abuso durante tu proceso migratorio?

Sí       No

22. ¿Has buscado apoyo o asistencia para afrontar situaciones de vulnerabilidad o violencia desde tu llegada a la provincia de Los Ríos?

Sí       No

### **Sección 5: Acceso a la Justicia y Servicios**

23. ¿Has enfrentado dificultades para acceder a la justicia en casos de violencia o abuso?

Sí       No

24. ¿Has recibido apoyo legal o asesoría jurídica para resolver conflictos o situaciones legales relacionadas con tu migración?

Sí       No

25. ¿Has tenido acceso a servicios básicos como atención médica y educación en la provincia de Los Ríos?

Sí       No

26. En caso de haber enfrentado dificultades en el acceso a servicios básicos, ¿cuál ha sido el principal obstáculo que has experimentado?

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Falta de documentación o requisitos legales | <input type="checkbox"/> Discriminación o estigma                     |
| <input type="checkbox"/> Barreras de idioma y comunicación           | <input type="checkbox"/> Desconocimiento de los servicios disponibles |
|  | <input type="checkbox"/> Otro (especificar): _____                    |

27. ¿Has enfrentado dificultades para acceder a la justicia en casos de violencia o abuso?

- Sí       No

28. ¿Has tenido acceso a servicios básicos como atención médica y educación en la provincia de Los Ríos?

- Sí       No

#### **Sección 6: Apoyo y Recursos Disponibles**

29. ¿Has recibido apoyo o asistencia de organizaciones de la sociedad civil u otros organismos desde tu llegada a la provincia de Los Ríos?

- Sí       No

30. ¿Conoces programas o iniciativas destinadas a promover el empoderamiento económico de las mujeres migrantes en esta provincia?

- Sí       No

31. ¿Estás familiarizada con tus derechos y las medidas de protección disponibles para mujeres migrantes en esta provincia?

- Sí       No

32. Por favor, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones relacionadas con tu experiencia migratoria:

Enunciado	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo
a) Como mujer migrante, he enfrentado mayores retos que los hombres en mi experiencia migratoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) La migración ha afectado mi bienestar emocional y mental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Me he sentido discriminada o estigmatizada debido a mi condición de mujer migrante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) He tenido dificultades para acceder a oportunidades de empleo acordes a mi formación y habilidades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) La falta de redes de apoyo ha sido un desafío significativo durante mi proceso migratorio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Considero que se necesitan más programas y servicios específicos para apoyar a las mujeres migrantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Como mujer migrante, ¿percibes que estás más vulnerable a situaciones de violencia y explotación en comparación con los hombres migrantes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Gracias por participar en esta encuesta. Tu contribución es de gran importancia para la investigación sobre mujeres migrantes en la provincia de Los Ríos y su protección frente al Derecho Internacional Humanitario.



## ANEXO 1: SENTENCIAS REVISADAS



Sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados  
(Expulsión colectiva de migrantes)  
Juez ponente: Ramiro Avila Santamaria

Quito, D.M., 21 de octubre de 2020

### CASO No. 639-19-JP y acumulado

#### EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EMITE LA SIGUIENTE

#### SENTENCIA

#### Expulsión colectiva de migrantes

#### Revisión de garantías (JP)

La Corte Constitucional confirma las decisiones adoptadas en instancias inferiores, en dos acciones de protección sobre expulsiones colectivas de personas venezolanas, y declara que el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional violaron los derechos a migrar, a la libertad de movimiento y a la prohibición de expulsión colectiva.

I.	Trámite ante la Corte Constitucional.....	2
II.	Competencia.....	3
III.	Hechos del caso.....	4
IV.	Análisis y fundamentación.....	8
	El contexto.....	8
	Los derechos.....	11
	1. Los derechos de las personas en movilidad.....	11
	2. El derecho a migrar.....	13
	3. La prohibición de expulsión colectiva.....	14
	3.1. Libertad de movimiento.....	14
	3.2. Debido proceso.....	16
	3.3. No devolución y protección especial a grupos de atención prioritaria.....	19
	4. El derecho a la tutela efectiva y la valoración de la prueba.....	21
	5. La reparación.....	24
V.	Decisión.....	26

#### I. Trámite ante la Corte Constitucional

Caso N. 639-19-JP

I. Francisco José Cuarte Bernúdez, Francis Kelismar Rivero Velásquez, Javier

(Derechos de los niñas, niños  
y adolescentes,  
y de las personas migrantes a la vida,  
la salud, la igualdad,  
la no devolución, la unidad familiar,  
y la tutela judicial efectiva)

Jueza Ponente: Teresa Nuñez Martínez

Quito, D.M. 25 de agosto de 2021

CASO No. 983-18-JP

**EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,  
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y  
LEGALES, EXPIDE LA SIGUIENTE**

**SENTENCIA**

La Corte Constitucional analiza la vulneración de los derechos a la vida, a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la unidad familiar, a la tutela judicial efectiva y a la reparación, y, a los principios de interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y de no devolución, en el contexto de las personas en condición de movilidad humana y sus familiares.

**ÍNDICE**

I. Procedimiento ante la Corte Constitucional.....	2
II. Competencia .....	3
III. Hechos del caso.....	3
3.1. De la solicitud de refugio de los accionantes.....	3
3.2. Del control prenatal en el Subcentro de Salud Sur de Tulcán y las pruebas de laboratorio en el Hospital General Provincial de Tulcán “Luis G. Dávila”.....	4
3.3. Del parto de la accionante y la muerte del niño F.B.L. ....	5
3.4. Del trámite defensorial .....	8
3.5. De la acción de Protección ante la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del cantón Quito .....	10
3.6. De la acción de Protección ante la Unidad Judicial Civil de Tulcán .....	10
3.7. Del proceso de reparación económica .....	11
IV. Análisis Constitucional y Fundamentación.....	12
4.1. Consideraciones previas .....	12
4.2. Principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes.....	14
4.3. Derecho a la salud de las NNA y personas migrantes.....	18
(a) Procedimientos de diagnóstico y tratamiento.....	21
(b) Derechos de los pacientes.....	27
(c) Garantías del derecho a la salud.....	31
4.4. Derecho a la vida de las NNA.....	43
4.5. Derechos de las personas migrantes a la igualdad, la prohibición de devolución y la unidad familiar .....	50
(a) Derecho a la igualdad y no discriminación .....	52
(b) Principio de no devolución.....	61

1

**Sentencia N°. 897-11-JP/20**  
**(Garantías mínimas en el proceso de reconocimiento**  
**de la condición de refugiado)**  
**Jueza ponente: Karla Andrade Quevedo**

Quito, D.M., 12 de agosto de 2020

**CASO No. 897-11-JP**

**EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, EN**  
**EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**  
**EMITE LA SIGUIENTE**

**Sentencia**  
**Revisión de garantías (JP)**

**Tema:** La presente sentencia analiza las garantías mínimas para garantizar el derecho a solicitar asilo en los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y el derecho y principio de no devolución. Además, determina el deber de las juezas y los jueces frente a acciones de protección presentadas por personas en situación de movilidad humana y la garantía de sus derechos.

**Tabla de contenidos**

I.	Trámite ante la Corte Constitucional.....	2
II.	Hochos del caso.....	3
	2.1. Antecedentes a la solicitud de asilo.....	3
	2.2. Proceso de reconocimiento de la condición de refugiado.....	4
III.	Competencia.....	7
IV.	Análisis Constitucional.....	7
	4.1. Garantías mínimas del debido proceso en los trámites de solicitud de asilo.....	8
	4.2. Derecho a solicitar asilo o refugio.....	15
	4.3. Derecho y principio de no devolución.....	19
	4.4. Derecho a la tutela judicial efectiva.....	23
	4.5. El derecho a la reparación integral.....	25
V.	Decisión.....	28

Página 1 de 31